

1083817019
\$53253,50

1081071007
\$2112,94

1081817004
\$2624,29



REPÚBLICA DEL ECUADOR

**NOTARÍA PÚBLICA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA**

TESTIMONIO DE ESCRITURA

Autorizado por la Notaria
Abg. Elsy Cedeño Menéndez

"Caminando hacia la excelencia"

Factura: 002-002-000003054

20151302004P01287

NOTARIO(A) CEDEÑO MENENDEZ ELSYE HAIDREY

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:		20151302004P01287					
ACTO O CONTRATO							
RECTIFICATORIA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		1 DE ABRIL DEL 2016					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Ciudad	Persona que le representa
Natural	CANERIANO CEDEÑO JORGE ORLEY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1302073360	ECUATORIANA	COMARCEÑEN	
Natural	BLANZ LÓPEZ ANA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1305472785	ECUATORIANA	COMARCEÑEN	
Natural	CONTRAL MARIA ROSA MANCANA	REPRESENTANDO A	CEDULA	1302073360	ECUATORIANA	COMARCEÑEN	DR. GONZALO COPRA, MARIOTTI Y MARIA TERESA MARCHAMONCAYO DE CONTRAL
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Ciudad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANTUA		MANTUA		MANTUA			
DESCRIPCIÓN Y DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		RECTIFICACIÓN DE DENOMINACIÓN DE LOCALIDAD DEPARTAMENTO UBICADO EN EL EDIFICIO FERRUJAN LIND DEL CANTON MANTA					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) CEDEÑO MENENDEZ ELSYE HAIDREY

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA

RECTIFICACION DE DENOMINACION DE LOCAL A
DEPARTAMENTO UBICADO EN EL EDIFICIO FERRUZAM
UNO : ENTRE LOS CONYUGES SEÑOR INGENIERO
JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO Y SEÑORA ANA
MARIA SUAREZ LOPEZ DE ZAMBRANO Y LOS
CONYUGES SEÑOR DOCTOR GONZALO CORRAL
MARRIOTT Y DOÑA MARIA TERESA MARCHAN MOCAYO
DE CORRAL.-

CUANTIA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de Manta, Cabecera del cantón del mismo
nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy
dia miércoles, uno de abril del año dos mil quince, ante
mi Abogada ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, Notaria
Pública Cuarta del cantón Manta, comparecen y
declaran por una parte, los conyuges señor Ingeniero
JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO y señora ANA
MARIA SUAREZ LÓPEZ DE ZAMBRANO, casados
entre sí, por sus propios y personales derechos, a
quienes de conocer doy fe en virtud de haberme
exhibido sus cédulas de ciudadanía números : uno
tres cero dos cero siete tres nueve cinco cero ; y,
uno tres cero cinco cuatro siete dos siete nueve cinco,
respectivamente cuyas copias fotostáticas agrego a esta
escritura como documento habilitante. Los comparecientes
son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, y
domiciliados en ésta ciudad de Manta ; y por otra parte,
los conyuges señor Doctor GONZALO CORRAL
MARRIOTT y señora MARIA TERESA MARCHAN
MONCAYO DE CORRAL, casados entre sí, debidamente
representados por el Abogado General y Procurador

NOTARIA PUBLICA CUARTA
Manta, Manabí

Judicial Abogada **FRANCIA IVONNE CORRAL MARRIOTT**, según consta de los poderes que se adjunta al protocolo como habilitante; y a quien doy fe de conocer por haber exhibido su cédula de ciudadanía número : uno tres cero cero uno siete dos tres uno siete, cuya copia adjunto a esta escritura. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en Guayaquil y de tránsito por ésta ciudad de Manta. - Bien instruidos en el objeto y resultados de esta **RECTIFICACION DE DENOMINACION DE LOCAL A DEPARTAMENTO UBICADO EN EL EDIFICIO FERRUZAM UNO**, a la que proceden con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentan la minuta siguiente : **SEÑORA NOTARIA.-** En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una de Rectificación de denominación que se continúa en las siguientes cláusulas :- **PRIMERA.-** Comparecen a su otorgamiento, los cónyuges señor Ingeniero **JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO**; y , señora **ANA MARIA SUAREZ LÓPEZ DE ZAMBRANO**; y, por otra los cónyuges señor Doctor **GONZALO CORRAL MARRIOTT** y señora **MARIA TERESA MARCHAN MONCAYO DE CORRAL**, debidamente representados por su Apoderada General y Procuradora Judicial Abogada **FRANCIA IVONNE CORRAL MARRIOTT**, según consta de los poderes que se adjunta al protocolo como habilitante. **SEGUNDA.-** Por escritura pública autorizada por el Notario Cuarto

NOTARIA PÚBLICA CUARTA
Manta - Manabí

07/02/00
Notario Público
Manabí - Ecuador

del cantón Maná. Abogado Alcides Vélez Rivadeneyra, el veintiseis de marzo de mil novecientos noventa y tres, inscribió el jueves uno de abril de mil novecientos noventa y tres, los cónyuges señor Ingeniero JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO y señora ANA MARIA SUAREZ LÓPEZ DE ZAMBRANO, dieron en venta a los conyuges señor Doctor GONZALO CORRAL MARRIOTT y señora MARIA TERESA MARCHAN MONCAYO DE CORRAL, el Departamento doscientos dos (202) ubicado en la segunda planta alta del Edificio FERRUZAM UNO, los linderos y medidas de este departamento son como siguen POR ARRIBA, Con el Departamento 302; POR ABAJO, con el departamento 102; POR EL NORTE: partiendo del vértice N.E. Hacia el oeste en línea recta de 2.95 metros, luego gira en dirección norte, en línea recta de 1.00 metros, en este punto da un giro en dirección oeste, en línea recta de 5.90 metros; luego gira en dirección sur, en línea recta de 2.00 metros y por último gira en dirección oeste, en línea recta de 0.80 metros limitando en todas estas extensiones, con vacío hacia la calle 27; POR EL SUR, partiendo del vértice S.E. Hacia el oeste en 1.20 metros, luego gira en dirección norte, en línea recta de 0.40 metros y por último da un giro en dirección oeste en línea recta de 9.40 metros, limitando en todas estas extensiones con vacío hacia los estacionamiento del edificio; POR EL ESTE, partiendo del vértice S.O. hacia el norte, en línea recta de 5.60 metros, luego gira en dirección oeste, en línea recta de 2.35 metros, luego gira en dirección sur, en línea recta de

NOTARIA PÚBLICA CUARTA
Maná - Manabí



Alcides Vélez Rivadeneyra
Abogado
Maná - Manabí

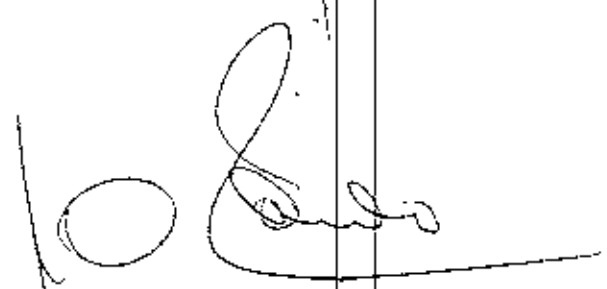
1.35 m. luego gira en dirección norte, en línea recta de 3.15 metros limitando en todas estas extensiones con el departamento 201, luego continúa en la misma dirección en línea recta de 5.35 metros, limitando con área común de escalera. POR EL OESTE, partiendo del vértice N.O hacia el sur 4.45 metros luego da un giro de 0.30 metros, en este punto gira en dirección sur en línea recta de 2.65 metros, luego gira en dirección oeste en línea recta de 0.30 metros y por último gira nuevamente en dirección sur, en línea recta de 6.70 metros limitando en todas estas extensiones con vacío hacia pasajes vehicular del edificio. Indicándose erradamente en la Cláusula Tercera de la Escritura de Compraventa, la venta de UN LOCAL en lugar de UN DEPARTAMENTO.

TERCERA.- Por virtud de la presente Escritura los comparecientes tienen a bien efectuar la debida RECTIFICACIÓN del error que consta en la Cláusula Tercera de la Escritura de Compraventa, donde debe decir: "los vendedores tienen a bien dar en venta real y enajenación perpetua a favor de los compradores el Departamento Doscientos Dos, en mérito de la Autorización de Rectificación 0323 - 3564 solicitada y otorgada para el efecto por el señor Director del Departamento de Planeamiento Urbano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, Arquitecto Jonathan Orozco, de fecha Diciembre ocho del dos mil catorce, que se acompaña - CUARTA.- Los gastos de otorgamiento de esta escritura así como las de inscripción son de cuenta de los cónyuges señor Gonzalo Corral Marriott y señora

NOTARÍA PÚBLICA CUARTA
Manta - Manabí

2014 Calle Cordero Menéndez
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador

5
0
Maria Teresa Marchan Morcayo de Corral.- Agregue señor
Notario las demás formalidades de ley.- Hasta aquí la minuta que
junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora
queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que,
los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes,
minuta que está firmada por la Abogada que patrocina la
minuta Francis Corral Marroin. Registro ocho mil cuatrocientos
treinta y nueve del Colegio de Abogados del Guayas. Para la
celebración de la presente escritura, se observaron los preceptos
y requisitos previstos en la Ley Notarial, y, leída que les fue a los
comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en
unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta
notaría, de todo cuanto, DOY FE.- @


Ing. JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO
C.C. No. 130204395 - C

Francisco Menéndez
Notario Cuarto
Cedeño

NOTARIA PUBLICA CUARTA
Manta - Manabí



Ana Maria Lopez de Zambrano
ANA MARIA SUÁREZ LÓPEZ DE ZAMBRANO
C.C. No. 130547279 5

Francía Ivonne Corral Marriott


Ab. FRANCIA IVONNE CORRAL MARRIOTT
C.C. No. 130017231-7

Francía Ivonne Corral Marriott
LA NOTARIA.-



las

NOTARIA PUBLICA CUARTA
Manta - Manabí

GOB.



Nº 01201

Francía Ivonne Corral Marriott

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

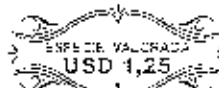


DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS

No. Certificación: 120968

NE 0120968

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 20240

Fecha: 24 de febrero de 2015

El suscrito Director de Avalúos, Catastro y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-08-18-17-014

Ubicado en: EDIF. FERRUZAM L-202

Área total del predio según escritura:

Área Neta: 213,88 M2

Área Comunal: 15,8250 M2

Área Terreno: 69,3100 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

CORRAL MARRIOT GONZALO Y SRA.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 12475,80

CONSTRUCCIÓN: 70817,70

83293,50

Son: OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio, solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014 - 2015".

Abg. David Cedeño Ruperti

Director de Avalúos, Catastro y Registros

Impreso por: MARIS REYES SA, OTV



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS

No. Certificación: 120967

Nº 0120967

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 29241

Fecha: 24 de febrero de 2015

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-08-18-17-004

Ubicado en: EDIF.FERRUZAM E-1

Área total del predio según escritura:

Área Neta: 14,59 M2

Área Comunal: 1,0800 M2

Área Terreno: 4,7300 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

CORRAL MARRIOT GONZALO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	851,40
CONSTRUCCIÓN:	1809,89
	2661,29

Son: DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN DOLARES CON VEINTINUEVE CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014-2015".

Abg. David Cedeño Ruperti

Director de Avalúos, Catastros y Registros

Impreso por: MARIS REYES 24/02/2015 15:36:33

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

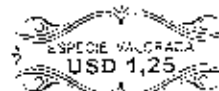


DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS

No. Certificación: 1-0969

NE 0120969

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 29242

Fecha: 24 de febrero de 2015

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-08-18-17-007 /

Ubicado en: EDIF. FERRUZAM E-4

Área total del predio según escritura:

Área Neta: 14,59 M2

Área Comunal: 1,0800 M2

Área Terreno: 4,7300 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

CORRAL MARRIOT GONZALO Y SRA.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	851,40
CONSTRUCCIÓN:	1261,44
	2112,84

Son: DOS MIL CIENTO DOCE DOLARES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2014 - 2015".

Abg. David Cedeño-Ruperti

Director de Avalúos, Catastros y Registros

Impreso por: MARIS REYES 11/02/2015



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



ESPECIE VALORADA
USD 1,25

Nº 00070041

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios RURALES en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en . . . SOLAR Y CONSTRUCCION . . . perteneciente a . . . CORRAL MARIOT GONZALO Y SRA . . . ubicada . . . EDIF FERRUZAM L-202 . . . cuyo . . . AVALUO COMERCIAL PRESENTE . . . asciende a la cantidad de \$83293.50. OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES DOLARES CON 50/100 . . . CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE RECTIFICACION DE ESCRITURA . . .

Manta, 26 FEBRERO 2015

I.E

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
Ing. Ana F. Guerrero I.
DIRECTORA DE RENTAS I.E.
Director Financiero Municipal



6/25/15
Hoy, el Sr. Daniel y la Sr. Diana
Señores: [illegible]
[illegible]



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTIA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360026070007

COMPENSANTE DE PAGO

Dirección: Avenida 10

Calle Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611777

944

000048704

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: :
NOMBRES : CORRAL, MARLON GONZALO Y SRA.
RAZÓN SOCIAL: EDE. FERRUZAM L-302 - E-4 - E-1
DIRECCIÓN :

DATOS DEL PRECIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PRECIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 356664
SANCIONADO ALVARADO PAMELA
CAJA: 24/02/2015 11:59:09
FECHA DE PAGO:



VALOR DESCRIPCIÓN VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

3.00

VÁLIDO HASTA: 25 de mayo de 2015
CERTIFICADO DE SOLVENCIA



CERTIFICADO DE SOLVENCIA

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 0099209



LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de
CORRAL MARRIOT GONZALO Y SRA.

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 2 de Marzo de 20.....

VALIDO PARA LA CLAVE
1081817004 EDIF.FERRUZAM E-1
1081817007 EDIF.FERRUZAM E-4
1081817014 EDIF. FERRUZAM L-202
Manta, dos de marzo del dos mil quince



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
Sra. Juliana Rodríguez
RECAUDACION



3620



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 3620:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: miércoles, 18 de junio de 2008
Barrio: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cod. Catastral Rol Id. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



LINDEROS REGISTRALES:

LOCAL DOSCIENTOS DOS. Departamento ubicado en la segunda planta del Edificio Ferruzam Uno, los linderos y medidas de este departamento son como sigue. POR ARRIBA, con el Departamento 302. POR ABAJO, con el departamento 162. POR EL NORTE, partiendo del vértice N. Hacia el oeste en línea recta de 2.95 metros, luego gira en dirección norte, en línea recta de 1.00 metros, en este punto da un giro en dirección oeste, en línea recta de 5.90 metros; luego gira en dirección sur, en línea recta de 2.00 metros y por último gira en dirección oeste, en línea recta de 0.80 metros limitando en todas estas extensiones, con vacío hacia la calle 27. POR EL SUR, partiendo del vértice S. E. Hacia el oeste en 1.20 metros, luego gira en dirección norte, en línea recta de 0.40 metros y por último da un giro en dirección oeste en línea recta de 9.40 metros, limitando en todas estas extensiones con vacío hacia los estacionamiento del edificio. POR EL ESTE, partiendo del vértice S.O. hacia el norte, en línea recta de 5.60 metros, luego gira en dirección oeste, en línea recta de 2.35 metros, en este punto gira en dirección este, en línea recta de 1.35 m. luego gira en dirección norte, en línea recta de 3.15 metros limitando en todas estas extensiones con el departamento 201, luego continúa en la misma dirección en línea recta de 5.35 metros, limitando con área común de escalera. POR EL OESTE, partiendo del vértice N.O. hacia el sur 4.45 metros luego da un giro de 0.30 metros, en este punto gira en dirección sur en línea recta de 2.65 metros, luego gira en dirección oeste en línea recta de 0.30 metros y por último gira nuevamente en dirección sur, en línea recta de 6.70 metros limitando en todas estas extensiones con vacío hacia pasajes vehicular del edificio.

SOLVENCIA DEL LOCAL DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE.

D E C R E T O

A M

Basado en el expediente de la Propiedad de

11/06

11/06

Cada fotocopia impresa por: 200

Moneda y Fecha de inscripción

6-11 MAR 2015

Ficha Registral: 3620

Folio: 1



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



Propiedades Horizontales
Compra Venta

Propiedad Horizontal
Compraventa

2 05/03/1993
702 01/04/1993

18
507

TOTAL

Libro

Compra

Propiedad

Los m

Cualqu

Emitted

A petici

Elabora

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PROPIEDADES HORIZONTALES

1. Propiedad Horizontal

Inscrito el: viernes, 05 de marzo de 1993

Tomo: 1 Folio Inicial: 18 - Folio Final: 41

Número de Inscripción: 2 Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 25 de febrero de 1993

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Constitución de Propiedad Horizontal del Edificio Ferruzam Uno, Ubicado en la calle Ferruzam y Avenida Flavio

r e c y e s B a r z i o U m e i A a



b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	13-05472795	Suarez Lopez Ana Maria	Casado	Manta
Propietario	13-02073950	Zambrano Cedeño Jorge Orley	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1112	17-may-1991	4287	4287

2. Compraventa

Inscrito el: jueves, 01 de abril de 1993

Tomo: 1 Folio Inicial: 507 - Folio Final: 509

Número de Inscripción: 702 Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 26 de marzo de 1993

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un Local del Edificio Ferruzam Uno, signado con el Número Dosecientos Dos y los Estacionamientos E-Uno y E-

C u a t r o

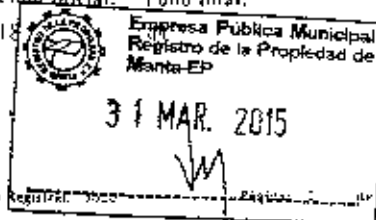


b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-01917355	Corral Marriott Gonzalo Javier	Casado	Manta
Comprador	13-05140996	Marchan Moncayo María Teresa	Casado	Manta
Vendedor	13-05472795	Suarez Lopez Ana Maria	Casado	Manta
Vendedor	13-02073950	Zambrano Cedeño Jorge Orley	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades Horizontales	2	05-mar-1993	18	



Certificación impresa por: ZUC

Ficha Registral: 702

Y-uniare
Ing. Eliseo Cedeño Menéndez
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador



Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Emitido a las: 13:02:11 del martes, 31 de marzo de 2015

• 20 relative stress.

Abstract

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

1-11-1962
Alvaro Cordero Menéndez
Ministerio de Hacienda
Caracas, Venezuela

1. *Trifolium repens* L. 2. *Trifolium pratense* L.

For the *Regulation*

3. 11. 1972



5581



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 5581:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *jueves, 31 de julio de 2008*

Parroquia: **Manta**

Tipo de Predio: **Urbano**

Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

LINDEROS REGISTRALES:

ESTACIONAMIENTO E-CUATRO; del Edificio Ferruzam Uno Local destinado a estacionamiento el mismo que tiene los siguientes linderos. POR ARRIBA, con espacio abierto. POR ABAJO, terrenos del condominio. POR EL NORTE, en 2,86 metros con área común correspondiente a circulación de los estacionamiento. POR EL SUR, en 2,86 metros limitando con propiedad de los señores Rodríguez y Delgado. POR EL ESTE, en 5,00 metros limitando con es estacionamiento E-tres. POR EL OESTE, en 5,00 metros limitando con el Estacionamiento E-cinco. SOLVENCIA. EN UNA REVISIÓN HECHA EN LOS LIBROS RESPECTIVOS CONSTA QUE EL ESTACIONAMIENTO DESCRITO SE ENCUENTRA

L I B R E D E G R A V A M E N

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Propiedades Horizontales	Propiedad Horizontal	2 05/03/1993	18
Compra Venta	Compraventa	702 01/04/1993	507

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PROPIEDADES HORIZONTALES

1. Propiedad Horizontal

Inscrito el: **viernes, 05 de marzo de 1993**

Tomo: **1** Folio Inicial: **18** - Folio Final: **41**

Número de Inscripción: **2** Número de Repertorio: **867**

Oficina donde se guarda el original: **Notaría Segunda**

Nombre del Cantón: **Manta**

Fecha de Otorgamiento/Providencia: **jueves, 25 de febrero de 1993**

Escritura/Juicio/Resolución:

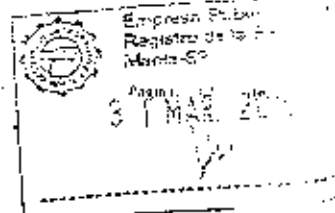
Fecha de Resolución:

a. Observaciones:

Constitución de Propiedad Horizontal del Edificio Ferruzam Uno Ubicado en la calle veintisiete y Avenida Plaza

(Certificación impresa por: Zm)

Ficha Registral: 5581



*Elías
José Cedeno Martínez*

b. Apellidos, Nombres y Documento de las Partes:

Cédula	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Documento
Propietario	13-05472795	Suarez Lopez Ana Maria	Casado	Marta
Propietario	13-02373950	Zambrano Cedeño Jorge Orley	Casado	Marta

c. Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Sec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	1112	17-may-1991	4287	4287

Compraventa
Inscrito el: jueves, 01 de abril de 1993
Tanto: 1 Folio Inicial: 507 - Folio Final: 509
Número de Inscripción: 702 Número de Repertorio: 1280
Oficina donde se guarda el original: Notaria Cuarta
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 26 de marzo de 1993
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:



a. Observaciones:
Un Local del Edificio Ferruzam Uno, signado con el Número Doscientos Dos y los Estacionamientos E-Uno y E-

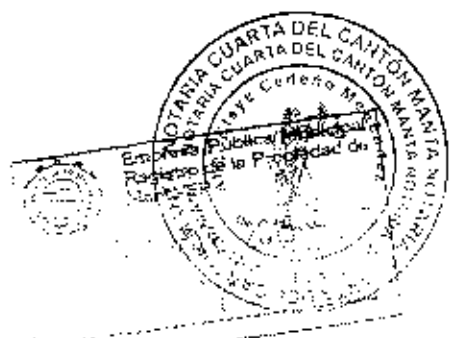
b. Apellidos, Nombres y Documento de las Partes:

Cédula	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Documento
Comprador	13-01917355	Corral Marriott Gonzalo Javier	Casado	Marta
Comprador	13-05140996	Marchan Muncayo Maria Teresa	Casado	Marta
Vendedor	13-05472795	Suarez Lopez Ana Maria	Casado	Marta
Vendedor	13-02073950	Zambrano Cedeño Jorge Orley	Casado	Marta

c. Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Sec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Propiedades Horizontales	3	05-mar-1993	18	11

Manabí
Gisela Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro
Compra Venta	1	
Propiedades Horizontales	1	

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 13:02:34 del martes, 31 de marzo de 2015

A petición de:

Carla María...

Elaborado por : Zayda Azucena Salto Pachay
130730043-2



Validez del Certificado 30 días. Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.

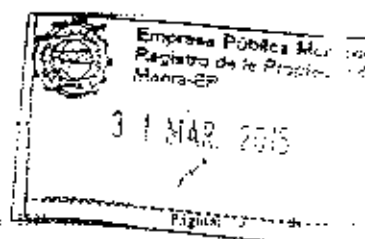
El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.

Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador



Certificación impresa por: Zúly

Ficha Registral:



Confor
Fec
part
C
C
LIND
EST
esta
con
de
señ
señ
dos
CON
S
RESUM

MOVIMIE

REG

Propie

Inscri

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de



5577



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 5577:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *jueves, 31 de julio de 2008*
Parroquia: *Manta*
Tipo de Predio: *Urbano*
Cue. Catastral Rol Ident. Predial: *XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX*



LINDEROS REGISTRALES:

ESTACIONAMIENTO E-UNO, del Edificio Ferruzam UNO, Local destinado a estacionamiento y lindera. POR ARRIBA, con espacio abierto. POR ABAJO, terreno del condominio. POR EL NORTE, en 2.86 metros con área común correspondiente a circulación de los estacionamientos. POR EL SUR, en 2.86 metros limitando con propiedad de los señores Rodríguez y Delgado. POR EL ESTE, con 5.00 metros limitando con propiedad del señor José Vásquez. POR EL OESTE, en 5.00 metros limitando con el estacionamiento E-dos. SOLVENCIA EN UNA REVISIÓN HECHA EN LOS LIBROS RESPECTIVOS. CONSTA QUE EL ESTACIONAMIENTO ANTES DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Propiedades Horizontales	Propiedad Horizontal	2 05/03/1993	18
Compra Venta	Compraventa	702 01/04/1993	507

MOVIMIENTOS REGISTRALES

REGISTRO DE PROPIEDADES HORIZONTALES

Propiedad Horizontal
Escrita el: *viernes, 05 de marzo de 1993*
Folio Inicial: *18* - Folio Final: *41*
Número de Inscripción: *2* Número de Repertorio:
Lugar donde se guarda el original: *Notaría Segunda*
Del Cantón: *Manta*
de Otorgamiento/Providencia: *jueves, 25 de febrero de 1993*
Juicio/Resolución:
Resolución:

867



b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	13-05472795	Suarez Lopez Ana Maria	Casado	Manta
Propietario	13-02073950	Zambrano Cedeño Jorge Orley	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:

Compra Venta

No. Inscripción	Fee. Inscripción	Folio Inicial	Folio final
1112	17-may-1991	4287	4287

3 / 1 Compraventa

Inscrito el: jueves, 01 de abril de 1993

Tomo: 1 Folio Inicial: 507 - Folio Final: 509

Número de Inscripción: 702 Número de Repertorio: 1.280

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 26 de marzo de 1993

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

n.- Observaciones:

Un Local del Edificio Ferruzam Uno, signado con el Número Doscientos Dos y los Estacionamientos E-Uno y E-

C

u

a

t

r

o

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

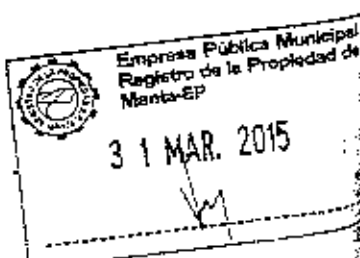
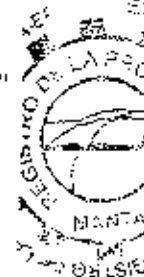
Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-01917355	Corral Marriott Gonzalo Javier	Casado	Manta
Comprador	13-05140996	Marchan Moncayo Maria Teresa	Casado	Manta
Vendedor	13-05472795	Suarez Lopez Ana Maria	Casado	Manta
Vendedor	13-02073950	Zambrano Cedeño Jorge Orley	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:

Propiedades Horizontales

No. Inscripción	Fee. Inscripción	Folio Inicial	Folio final
2	05-mar-1993	18	41



W. J. Cedeño Moncayo
M. J. Cedeño Moncayo
M. J. Cedeño Moncayo



Libro
Libro
Libro

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Numero de Inscripciones	Libro
Compra Venta	1	
Propiedades Horizontales	1	

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Entido a las: 13:02:58 del martes, 31 de marzo de 2015

A petición de:

Elaborado por: Zayda Azucena Salto Pachay
130730043-2



Validez del Certificado 30 días. Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.

Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador



Libro
Libro
Libro
Libro
Libro

Libro
Libro

Libro
Libro
Libro
Libro
Libro



ALAYA 1.
SEGUNDO
MANTA

DE LA PROTOCOLIZACION DEL ESTUDIO
REGULARIZADO Y DEL REGLAMENTO DE PROPIEDAD
HORIZONTAL DEL EDIFICIO "FERRUZAM UNO" -

CUANTIA: INDETERMINADA.-

NOTARIO: Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño, a
quien respetuosamente solicito se sirva
regularizar para los fines que me convengan, en el
Registro de Instrumentos Públicos a su cargo, el
estudio particularizado y el Reglamento de
Propiedad Horizontal del Edificio "FERRUZAM 1"
elaborado por el señor Arquitecto Jorge Alava
Faggioni, conferido a mi favor. Una vez practicada
la protocolización, se servirá conferirme las
copias certificadas que solicite. Manta, febrero
veinticuatro de mil novecientos noventa y tres.-Ab.
Alava Rivera, Mat. # 2092 - Guayaquil.-
(Firmado) Abel Alava R.- Ing. Jorge Zambrano C.-
(Firmado) J. O. Zambrano.

JORGE ALAVA FAGGIONI.- ESTUDIO DE PROPIEDAD
HORIZONTAL DEL EDIFICIO FERRUZAM-MANTA.- CONTENIDO:
1.- DEFINICION DE TERMINOS.- 2.- DATOS GENERALES:
PRECEDENTES, UBICACION, DESCRIPCION GENERAL.- 3.-
MODIFICACIONES PARTICULARIZADAS DE LOS LOCALES.-
4.- INFORMACION PARA EL PROCESO: AREAS POR PLANTA,
COSTOS GENERALES, COSTOS UNITARIOS.- 5.- CUADRO DE
PLANTA DEL LOCAL, AREA COMUN POR LOCAL, AREA DE
CUBIERTA POR LOCAL Y COSTO DE VENTA.- 6.- CUADRO DE
DISTRIBUCION DE GASTOS.- 7.- CUADRO DE CALCULO DE

Ing. Jorge Cedeño Menéndez
Notario Público Cuarta
Circunscripción



TERRENO, PLICUDIAS, AREA COMUN POR LOCAL, AREA DE
TERRENO POR LOCAL Y VALDE COMERCIAL MUNICIPAL.- 2.-

REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO.-

1.- DEFINICION DE TERMINOS: 1.1.- AREA DEL TERRENO:

Esta constituida por el area total del terreno en

la que se encuentra emplazado el edificio,

perteneciendo esta area a los copropietarios del

mismo. 1.2.- AREA DE CONSTRUCCION: Comprende la

totalidad del area de construcción del edificio,

incluyendo las terrazas accesibles. 1.3.- AREA

COMUN: Esta conformada por la suma de todas las

areas de uso o propiedad común de los

copropietarios en todos los pisos del edificio;

exceptuando el terreno que siendo también area

común, para efectos del presente estudio se le

considerará como area de terreno simplemente. 1.4.-

AREA NETA VENDIBLE: Es la resultante o sumatoria de

todas las areas vendibles de todos los locales y

debe ser igual a la diferencia entre el area de

construcción y el area común del edificio. Se

entenderá como bienes de propiedad exclusiva de los

propietarios, el local únicamente, y copropietario

de las partes anexas y accesorias de los locales

comunes, como instalaciones de agua, desagües, red

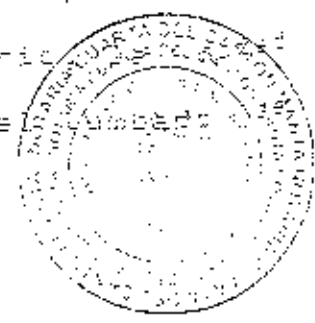
eléctrica, telefónica, desde la armetica hasta las

instalaciones propias de cada local o departamento.

Igualmente le pertenece al copropietario

del exterior de los locales del piso o de

Mano
Dy. Jorge González
Jefe de Planeación y Desarrollo Urbano





local o departamento. 1.5.- ALIQUOTA: Número de
diez decimales que representa la parte del total del
edificio, correspondiente a cada local la sumatoria
de todas éstas deberá ser igual a la unidad. 1.6.-

CUOTA DE AREA COMUN: Es la superficie o porción de
área común que le corresponde a cada local, para
efectos de tributación y copropiedad. Son bienes
comunes y de dominio indivisible del edificio, los
siguientes: a) El terreno en el que se encuentra
plantado el edificio con inclusión de los
espacios destinados a circulación. b) Las
puertas, accesos, gradas, guardiana, bodega y
abris, estacionamientos, jardines, etc. c) La
estructura o elementos resistentes del edificio. d)
Las paredes medianeras de la mitad exterior de su
espesor, que separan bienes exclusivos de bienes
comunes o que delimitan al edificio con el
exterior, y las paredes no medianeras de servicios
generales. e) Los ductos de instalaciones y pozos
de luz. f) Las fachadas del edificio y sus caras
exteriores. g) Los sistemas de conducción y
controles eléctricos, el transformador y el tablero
de medidores de los locales. h) Las cisternas, el
tanque elevado y bombas del sistema de dotación de
agua potable. i) Todo el sistema de agua potable
del edificio. j) Los sistemas de Aguas Servidas y
aguas lluvias. k) Todas las demás partes y
elementos del edificio que no tengan el carácter de

82



1.7.- CUOTA DE TERRENO: Es el

parte de terreno que le corresponde a cada

local o departamento para efectos de tributación y

propiedad. 1.8.- VALOR DEL LOCAL: Representa el

costo total de cada Local o Departamento, en el que

se encuentran incluidos los costos correspondientes

al área neta del departamento local y las cuotas

de área común y terreno que le correspondan. Debe

indicar que existen dos tipos de valores de cada

Departamento: el comercial municipal y el comercial

real, el primero de acuerdo al avalúo catastral

vigente y el segundo o precio real, que se usará

para efectos de la promoción y venta de los locales

del edificio.- 2.0.- DATOS GENERALES: 2.1.-

ANTECEDENTES: El Ing. Jorge Zambrano es propietario

del Edificio "Ferrucan" el mismo que se desea

incorporar al Régimen de Propiedad Horizontal, con

tal propósito se procede a realizar el presente

estudio. 2.2.- UBICACION: El terreno en el que se

encuentra implantado el edificio "Ferrucan" se

encuentra ubicado en la calle 27 entre la Avenida

Flavio Reyes y la Avenida 14, en el Cantón Norte, y

presenta las siguientes linderos y medidas: Por el

norte: con calle 27 en 20,00 metros. Por el sur:

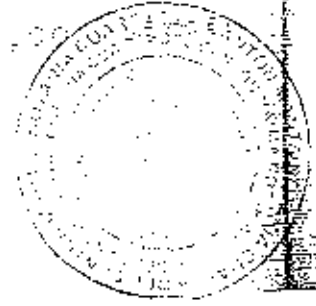
con propiedad del sr. M. Rodríguez y familia

lindado en 20,00 metros. Por el este: con propiedad

del sr. José Vázquez en 20,00 metros. Por el oeste:

con propiedad del sr. Lizardo Gón en 20,00

4/10/73
Ing. Jorge Zambrano





DESCRIPCION GENERAL DEL EDIFICIO: El edificio se compone de cinco plantas, que son: planta baja, estacionamientos, primero, segundo y tercer pisos, ático, terraza y de las áreas comunes que se encuentran señaladas en los planos mediante un colorado. La edificación tiene las siguientes especificaciones técnicas generales: Estructura de hormigón armado. Paredes de mampostería de ladrillo hueco con revestimientos de graniplast y pintura al óleo. Pisos baldosa de gres. Instalaciones eléctricas empotradas. Instalaciones sanitarias empotradas. Ventanas de aluminio negro y vidrio. Entrepisos: losas de hormigón armado. Cubierta de losa de hormigón. Escaleras de hormigón armado. Puertas de madera.- 3.0.- ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE CADA UNO DE LOS LOCALES O DEPARTAMENTOS: 3.1.1.- Local PB-1: Local ubicado en la planta baja, compuesto del área del local propiamente dicha y un servicio higiénico, ubicado fuera del área del local; los linderos y medidas de este local son como siguen: Por arriba, con el departamento 101; por abajo, con terreno del edificio. Por el norte, partiendo del vértice N.E. hacia el Oeste, en línea recta de 1,00 m.; luego gira hacia el N.O. en línea recta de 1,10 m.; y por último gira hacia el Oeste en línea recta de 1,50 m. limitando con área común correspondiente al retiro frontal del edificio. Por el Sur: partiendo



del vertice S.E. hacia el Oeste, en línea recta de
4,05 m. limitando con área común correspondiente a
cuarto de bomba y áreas de circulación del piso.
Por el Este: en 4,20 m. limitando con área común
correspondiente al ingreso a garajes. Por el Oeste,
partiendo del vertice S.O. hacia el Norte, en 1,50
m., luego giro hacia el Oeste en línea recta de
0,40 m.; y por último giro en dirección Norte, en
línea recta de 3,60 m., limitando en todas estas
extensiones con área común de ingreso y escaleras.
Además le pertenece un área de baño, ubicada fuera
de los límites del local, el mismo que presenta las
siguientes linderos y medidas: Por el Norte: en
1,20 m. limitando con área común correspondiente a
ingreso. Por el Sur: en 1,25 m. limitando con área
común de circulación vehicular de estacionamiento.
Por el Este: en 3,40 m. limitando con área común
del piso. Por el Oeste: en 3,40 m. limitando con el
caso del local PB-3.- 3.1.2.- Local PB-2: Local
ubicado en la planta baja, compuesto del área del
local exclusivamente dicho y un servicio higiénico;
sus linderos y medidas de este local son las
siguientes: Por el Norte, con el departamento 102; por
el Este, con el terreno del edificio. Por el Oeste,
partiendo del vertice N.E. hacia el Oeste, en línea
recta de 1,00 m. luego giro en dirección S.O. en
línea recta de 1,10 m. y por último giro en
dirección Oeste, en línea recta de

47
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200





Limitando en todas estas extensiones con área común correspondiente al retiro frontal del edificio. Por el Sur: en 4,30 m. limitando con área común de circulación vehicular. Por el Este: partiendo del vértice S.E. hacia el Norte, en línea recta de 3,40 m. limitando con el servicio higiénico del Local PB-1, luego gira hacia el Oeste en línea recta de 1,35 m., luego gira en dirección Norte, en línea recta de 5,00 m. limitando con área común del piso. Por el Oeste: en 7,65 m. limitando con el local PB-3.

3.1.3.- Local PB-3.- Local ubicado en la planta para, compuesto del área del local propiamente dicha y un servicio higiénico, ubicado fuera del área del local; los linderos y medidas de este local son como siguen: Por arriba, con el departamento 102; por abajo, con terreno del edificio. Por el Norte: partiendo del vértice N.E. hacia el Oeste, en 1,10 m. luego gira en dirección Norte en línea recta de 1,10 m. y por último gira en dirección Oeste, en línea recta de 1,15 m. limitando con área común correspondiente a retiro frontal del edificio. Por el Sur: en 2,80 m. limitando con área común de circulación vehicular. Por el Este: en 7,65 m. limitando con local PB-2. Por el Oeste: partiendo del vértice N.O. hacia el Sur, en línea recta de 1,05 m., luego gira hacia el Este en 0,12 m. y por último gira hacia el Sur en línea recta de 7,30 m. limitando con área común de

102



de circulación vehicular. Además le pertenece un área de suelo, ubicada fuera de los límites del local, el mismo que presenta los siguientes linderos y medidas: Por el Norte: en 1,40 m. limitando con área común de ingreso al edificio. Por el Sur: en 1,40 m. limitando con área común de circulación vehicular. Por el Oeste: en 3,40 m. limitando con baño del local PB-1; Por el Este: en 3,40 m. limitando con baño del local PB-2. - 3.1.4.-

Estacionamiento E-1: Local destinado al estacionamiento, el mismo que presenta los siguientes linderos y medidas: Por arriba: con espacio abierto. Por abajo, terreno del condominio. Por el Norte: en 2,86 m. con área común correspondiente a circulación de los estacionamientos. Por el Sur: en 2,86 m. limitando con propiedad de srs. Rodríguez y Delgado. Por el Este: en 3,00 m. limitando con propiedad del sr. José Viáquez. Por el Oeste: en 3,00 m. limitando con el estacionamiento E-2. - 3.1.5.-

Estacionamiento E-2: Local destinado al estacionamiento, el mismo que presenta los siguientes linderos y medidas: Por arriba: con espacio abierto. Por abajo, terreno del condominio. Por el Norte: en 2,86 m. con área común correspondiente a circulación de los estacionamientos. Por el Sur: en 2,86 m. limitando con propiedad de srs. Rodríguez y Delgado. - 3.1.6.-





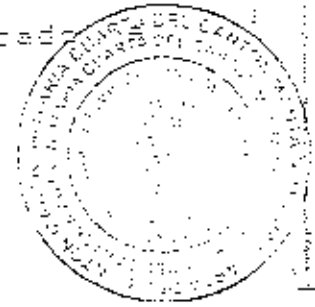
Por el Norte: en 5,00 m. limitando con el estacionamiento E-2. Por el Oeste: en 5,00 m. limitando con el estacionamiento E-3.- 3.1.6.- Estacionamiento E-3: Local destinado a estacionamiento, el mismo que presenta los siguientes linderos y medidas: Por arriba: con espacio abierto. Por abajo, terreno del condominio. Por el Norte: en 2,86 m. con área común correspondiente a circulación de los estacionamientos. Por el Sur: en 2,86 m. limitando con propiedad de srs. Rodríguez y Delgado. Por el Este: en 5,00 m. limitando con el estacionamiento E-2. Por el Oeste: en 5,00 m. limitando con el estacionamiento E-4.- 3.1.7.- Estacionamiento E-4: Local destinado a estacionamiento, el mismo que presenta los siguientes linderos y medidas: Por arriba: con espacio abierto. Por abajo, terreno del condominio. Por el Norte: en 2,86 m. con área común correspondiente a circulación de los estacionamientos. Por el Sur: en 2,86 m. limitando con propiedad de srs. Rodríguez y Delgado. Por el Este: en 5,00 m. limitando con el estacionamiento E-3. Por el Oeste: en 5,00 m. limitando con el estacionamiento E-5.- 3.1.8.- Estacionamiento E-5: Local destinado a estacionamiento, el mismo que presenta los siguientes linderos y medidas: Por arriba: con espacio abierto. Por abajo, terreno del condominio. Por el Norte: en 2,86 m. con área común correspondiente a circulación de los

11/1



Estacionamiento. Por el Sur: en 2,86 m. limitando con propiedad de Mrs. Rodríguez y Delgado. Por el Este: en 5,00 m. limitando con el estacionamiento E-4. Por el Oeste: en 3,00 m. limitando con el estacionamiento E-6.- 3.1.7.- Estacionamiento E-6: Local destinado a estacionamiento, el mismo que presenta los siguientes linderos y medidas: Por arriba: con espacio abierto. Por abajo, cisterna del edificio y suelo. Por el Norte: en 2,86 m. con área como correspondiente a circulación de los estacionamientos. Por el Sur: en 2,86 m. limitando con propiedad de Mrs. Rodríguez y Delgado. Por el Este: en 5,00 m. limitando con el estacionamiento E-5. Por el Oeste: en 5,00 m. limitando con el estacionamiento E-7.- Este local deberá permitir el acceso a la cisterna, cuando se requiera para mantenimiento.- 3.1.10.- Estacionamiento E-7: Local destinado a estacionamiento, el mismo que presenta los siguientes linderos y medidas: Por arriba: con espacio abierto. Por abajo, terreno del condominio. Por el Norte: en 2,86 m. con área como correspondiente a circulación de los estacionamientos. Por el Sur: en 2,86 m. limitando con propiedad de Mrs. Rodríguez y Delgado. Por el Este: en 5,00 m. limitando con el estacionamiento E-6. Por el Oeste: en 5,00 m. limitando con propiedad del Sr. Lizardo Sien.- 3.1.11.- Departamento 101: Departamento ubicado

Se anexa el plano de la zona de estacionamiento E-7, el cual se encuentra en el expediente 101/1987, folio 101.



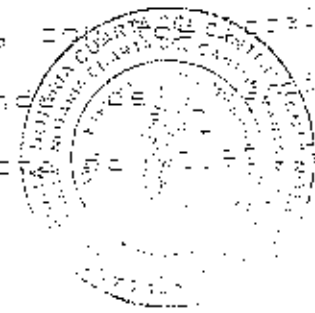
ALAVA 2.
SEGUNDO
MANTA



Primera planta alta, compuesto de: sala, comedor, cocina, dos dormitorios, dos baños y balcón; además en la terraza un área de bodega, lavandería y departamento de servidumbre; los linderos y medidas de este departamento son como siguen: Por arriba, con el departamento 201; por abajo, con el local 101 y el ingreso al edificio. Por el Norte: en 6,40 m. con vacío hacia la calle 27. Por el Sur: partiendo del vértice S.O. hacia el Este en línea recta de 1,90 m., luego gira en dirección Norte, en línea recta de 0,80 m.; y por último gira en dirección Este en línea recta de 5,60 m. limitando en todas estas extensiones con vacío hacia área común de estacionamientos del edificio. Por el Oeste: en 15,70 m. limitando con propiedad del sr. José Vázquez. Por el Oeste: partiendo del vértice S.O. hacia el Norte, en línea recta de 5,60 m. luego gira en dirección Oeste, en línea recta de 2,35 m., en este punto gira en dirección Norte, en línea recta de 1,10 m.; luego gira en dirección Este, en línea recta de 1,35 m., luego gira en dirección Norte en línea recta de 3,15 m. limitando en todas estas extensiones con el departamento 102; luego gira en dirección Este, en línea recta de 2,00 m. y por último da un giro en dirección Norte en línea recta de 6,33 m. limitando en estas extensiones con área común de escaleras. Bodega: ubicada en la terraza, se encuentra signada con el



número del departamento y presenta las siguientes linderos y medidas: Por el Norte: en 3,00 m. limitando con vacío hacia la calle 27. Por el Sur: en 3,05 m. limitando con área común de circulación de la terraza. Por el Este: en 4,00 m. limitando con vacío hacia propiedad del Sr. José Vázquez. Por el Oeste: en 4,00 m. limitando con la bodega del departamento 102. Departamento de servicio y lavandería: ubicado en la terraza, se encuentra signado con el mismo número del departamento y presenta los siguientes linderos y medidas: Por el Norte: en 3,05 m. limitando con área común de circulación de la terraza. Por el Sur: en 3,05 m. limitando con la bodega del departamento 201. Por el Este: en 6,70 m. limitando con vacío hacia la propiedad del Sr. José Vázquez. Por el Oeste: en 6,70 m. limitando con el departamento de servicio y lavandería del departamento 102.- 3.2.2.- Departamento 102: Departamento ubicado en la primera planta alta, compuesto de: sala, comedor, cocina, tres dormitorios, dos baños y balcón; además tiene en la terraza un área de bodega, lavandería y departamento de servidumbre; los linderos y medidas de este departamento son como siguen: Por arriba, con el departamento 202; por abajo, con las calles 20-2 y 20-3. Por el Norte: lindando con la calle 27. Por el Oeste, en línea recta con la calle 27.





luego gira en dirección Norte, en línea recta de 1,00 m.; en este punto da un giro en dirección Oeste, en línea recta de 5,90 m.; luego gira en dirección Sur, en línea recta de 2,00 m.; y por último gira en dirección Oeste, en línea recta de 1,80 m. limitando en todas estas extensiones, con vacío hacia la calle 27. Por el Sur: partiendo del vértice S.E. hacia el Oeste, en 1,20 m.; luego gira en dirección Norte, en línea recta de 0,40 m.; y por último da un giro en dirección Oeste en línea recta de 9,40 m., limitando en todas estas extensiones con vacío hacia los estacionamientos del edificio. Por el Este: partiendo del vértice S.O. hacia el Norte, en línea recta de 5,80 m., luego gira en dirección Oeste, en línea recta de 2,35 m., en este punto gira en dirección Norte, en línea recta de 1,10 m.; luego gira en dirección Este, en línea recta de 1,35 m., luego gira en dirección Norte en línea recta de 3,15 m. limitando en todas estas extensiones con el departamento 101; luego continúa en la misma dirección, en línea recta de 5,35 m., limitando con área común de escaleras. Por el Oeste: partiendo del vértice N.O. hacia el Sur en 4,45 m.; luego da un giro de 0,30 m.; en este punto gira en dirección Sur en línea recta de 2,65 m.; luego gira en dirección Oeste en línea recta de 0,30 m.; y por último gira nuevamente en dirección Sur, en línea recta de 6,70



limitando en todas estas extensiones con vacio
hacia calle vehicular del edificio. Bodega,

Ubicada en la terraza, se encuentra asignada con el
mismo numero del departamento y presenta las
siguientes linderos y medidas: Por el Norte: en
3,30 m. limitando con vacio hacia la calle 27. Por
el Sur: en 3,30 m. limitando con area comun de
circulacion de la terraza. Por el Este: en 4,00 m.
limitando con bodega del departamento 101. Por el
Oeste: en 4,00 m. limitando con area comun de
escaleras. Departamento de servicio y lavanderia:

Ubicado en la terraza, se encuentra asignado con el
mismo numero del departamento y presenta los
siguientes linderos y medidas: Por el Norte: en
2,80 limitando con area comun de circulacion de la
terrazza. Por el Sur: en 2,80 m. limitando con la
bodega del departamento 201. Por el Este: en 6,70
m. limitando con el departamento de servicio y
lavanderia del departamento 101. Por el Oeste: en
6,70 m. limitando con el departamento de servicio y
lavanderia del departamento 201.-
Departamento 301: Departamento ubicado en la

segunda planta alta, compuesto de: sala, cocina,
baños, dos dormitorios, dos baños y closet. Se
encuentra en la terraza un area de bodega, lavanderia
y departamento de servicio. Los linderos de este
departamento son como siguen: Por
el Sur: con departamento 201; por Oeste:





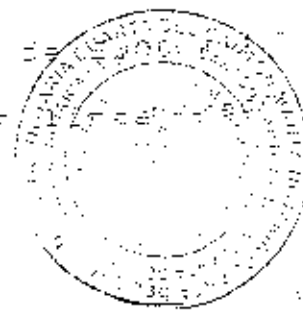
Departamento 101. Por el Norte: en 6,40 m. hacia la calle 27. Por el Sur: partiendo del vértice S.O. hacia el Este en línea recta de 1,90 m. luego gira en dirección Norte, en línea recta de 0,80 m.; y por último gira en dirección Este en línea recta de 5,60 m. limitando en todas estas extensiones con vacío hacia área común de escalonamientos del edificio. Por el Este: en 5,20 m. limitando con propiedad del sr. José Siquez. Por el Oeste: partiendo del vértice S.O. hacia el Norte, en línea recta de 5,60 m. luego gira en dirección Oeste, en línea recta de 2,35 m., desde este punto gira en dirección Norte, en línea recta de 1,10 m.; luego gira en dirección Este, en línea recta de 1,35 m.; luego gira en dirección Norte en línea recta de 3,15 m. limitando en todas estas extensiones con el departamento 102; luego gira en dirección Este, en línea recta de 2,00 m. y por último da un giro en dirección Norte en línea recta de 6,35 m. limitando en estas extensiones con área común de escaleras. Bodega: ubicada en la terraza, se encuentra signada con el mismo número al departamento y presenta los siguientes linderos y medidas: Por el Norte: en 11,43 m. limitando con los departamentos de servidumbre de los departamentos 101, 102, 201 y 202. Por el Sur: en 11,43 m. limitando con vacío hacia propiedad de los señores Rodríguez y Delgado. Por el Este: en 3,55



1. Visitando con Varón: 100% propiedad del Sr. de Varón. 2. Visitando con Varón: 100% propiedad del Sr. de Varón.	3. Visitando con Varón: 100% propiedad del Sr. de Varón. 4. Visitando con Varón: 100% propiedad del Sr. de Varón.
---	---

bodega del departamento 302. Desmontamiento de
servicio y lavandería: ubicado en la terraza. se
encuentra signado con el mismo número del
desmontamiento y presenta los siguientes linderos,
medidas: Por el Norte: en 2,60 limitando con Área
común de circulación de la terraza. Por el Sur: en
2,60 m. limitando con la bodega del departamento
301. Por el Este: en 6,70 m. limitando con
departamento de servidumbre y lavandería del
departamento 102. Por el Oeste: en 6,70 m.
limitando con el departamento de servicio y
lavandería del departamento 302.- 3.6.2.-

Departamento 202: Departamento ubicado en la segunda planta alta, compuesto de: sala, comedor, cocina, tres dormitorios, dos baños y balcón; además tiene en la terraza un área de bodega, lavandería y departamento de servidumbre; los límites y medidas de este departamento son como sigue: Por arriba, con el departamento 202; por abajo, con el departamento 107. Por el Norte, periferia del Vértice N.E. hacia el Oeste, en línea recta de 2.75 m.; luego giro en dirección Norte, en línea recta de 1.00 m.; en este punto da un giro en dirección Oeste, en línea recta de 5.50 m.; luego giro en dirección Sur, en línea recta de 1.00 m.; por último giro en dirección Oeste, en



PLAZA 2.
SEGUNDO
MANTA



de 0,80 m. limitando en todas estas extensiones con vacío hacia la calle 27. Por el Sur: partiendo del vértice S.E. hacia el Oeste, en 1,20 m.; luego girar en dirección Norte, en línea recta de 0,40 m.; por último de un giro en dirección Oeste en línea recta de 9,40 m.; limitando en todas estas extensiones con vacío hacia los estacionamientos del edificio. Por el Este: partiendo del vértice N.O. hacia el Norte, en línea recta de 5,60 m.; luego gira en dirección Oeste, en línea recta de 2,35 m.; en este punto gira en dirección Norte, en línea recta de 1,10 m.; luego gira en dirección Este, en línea recta de 1,35 m.; luego gira en dirección Norte en línea recta de 3,15 m. limitando en todas estas extensiones con el departamento 201; luego continúa en la misma dirección, en línea recta de 5,35 m., limitando con área común de escaleras. Por el Oeste: partiendo del vértice N.O. hacia el Sur en 4,45 m.; luego de un giro de 0,30 m.; en este punto gira en dirección Sur en línea recta de 2,65 m.; luego gira en dirección Oeste en línea recta de 0,30 m.; y por último gira nuevamente en dirección Sur, en línea recta de 6,70 m., limitando en todas estas extensiones con vacío hacia el pasaje vehicular del edificio. Bodegas: Este departamento tiene dos bodegas, ubicadas en la terraza, se encuentran signadas con el mismo número del departamento y presentan las siguientes



Medidas y medidas: Bodega delantera: Por el Norte, partiendo del vértice Noroeste hacia el Oeste, en 3,85 m. luego gira en dirección Sur, en línea recta de 1,15 m., en este punto da un giro hacia el Oeste, en línea recta de 0,95 m. limitando en todas estas extensiones con vacío hacia la calle 27. Por el Sur: en 3,04 m. limitando con área de lavandería y departamento de servicio del mismo departamento. Por el Este: en 4,05 m. limitando con bodega del departamento 301. Por el Oeste: en 2,50 m. limitando con vacío hacia área de circulación vehicular del edificio. Bodega posterior: Por el Norte: en 6,50 m. limitando con los departamentos de servidumbre de los departamentos 301 y 202. Por el Sur: en 6,60 m. limitando con vacío hacia propiedad de los señores Rodríguez y Velasco. Por el Este: en 3,55 m. limitando con la bodega del departamento 201. Por el Oeste: en 3,55 m. limitando con vacío hacia área de circulación vehicular del edificio. Departamento de Servicio y Lavandería: Ubicado en la terraza, se encuentra asignado con el mismo número del departamento y presenta las siguientes medidas y medidas: Por el Norte: en 3,84 limitando con bodega delantera de este mismo departamento. Por el Sur: en 3,80 m. limitando con la bodega del mismo departamento 102. Por el Este: en 6,70 m. limitando con vacío hacia área de lavandería y departamento de servicio del departamento 101.



Notario Público del Estado de México
Lic. [Nombre] [Apellido]
C. [Número] [Apellido]
[Firma]



Este: en 7,80 m. siguiendo el perfil de la fachada del edificio, limitando con vacío hacia área de circulación vehicular del edificio.- 3.4.1.-
Departamento 301: Departamento ubicado en la tercera planta alta, compuesto de: sala, comedor, cocina, dos dormitorios, dos baños y balcón; además tiene en la terraza un área de bodega, lavandería y departamento de servidumbre; los linderos y medidas de este departamento son como siguen: Por arriba, con la terraza; por abajo, con el departamento 201. Por el Norte: en 6,40 m. con vacío hacia la calle. Por el Sur: partiendo del vértice S.O. hacia el Este: en línea recta de 1,90 m., luego gira en dirección Norte, en línea recta de 0,80 m.; y por último gira en dirección Este en línea recta de 3,60 m. limitando en todas estas extensiones con vacío hacia área común de estacionamientos del edificio. Por el Este: en 15,70 m. limitando con propiedad del sr. José Vásquez. Por el Oeste: partiendo del vértice S.O. hacia el Norte, en línea recta de 5,60 m. luego gira en dirección Oeste, en línea recta de 2,35 m., en este punto gira en dirección Norte, en línea recta de 1,10 m.; luego gira en dirección Este, en línea recta de 1,35 m., luego gira en dirección Norte en línea recta de 2,15 m. limitando en todas estas extensiones con el departamento 302; luego gira en dirección Este, en línea recta de 2,00 m. y por último da un giro en



Extensión Norte en línea recta de 6,35 m. limitando
estas extensiones con área común de escaleras,
bodega; ubicada en la terraza, se encuentra signada

con el mismo número del departamento y presenta los
siguientes linderos y medidas: Por el Norte: en
2,80 m. limitando con vacío hacia la calle 27. Por
el Sur: en 2,80 m. limitando con área común de
circulación de la terraza. Por el Este: en 4,05 m.
limitando con bodega del departamento 302. Por el
Oeste: en 4,05 m. limitando con la bodega del
departamento 202. Departamento de servicio y

lavandería: ubicado en la terraza, se encuentra
signado con el mismo número del departamento y
presenta los siguientes linderos y medidas: Por el
Norte: en 2,80 limitando con área común de
circulación de la terraza. Por el Sur: en 2,80 m.
limitando con la bodega del departamento 202. Por
el Este: en 6,70 m. limitando con dpto. de servicio
y lavandería del departamento 302. Por el Oeste: en
6,70 m. limitando con el departamento de servicio y
lavandería del departamento 202.- 3.1.3.-

Departamento 302: Departamento ubicado en la
tercera planta alta, compuesto del sala, comedor,
cocina, tres dormitorios, dos baños y balcón.
Además tiene en la terraza un área de
lavandería y departamento de servicio.
Linderos y medidas de este departamento:
siglo: Por el Norte, con la terraza: con vacío





departamento 202. Por el Norte: partiendo del vértice N.E. hacia el Oeste, en línea recta de 2,95 m.; luego gira en dirección Norte, en línea recta de 1,00 m.; en este punto da un giro en dirección Oeste, en línea recta de 5,90 m.; luego gira en dirección Sur, en línea recta de 2,00 m.; y por último gira en dirección Oeste, en línea recta de 0,60 m. limitando en todas estas extensiones con vacío hacia la calle 27. Por el Sur: partiendo del vértice S.E. hacia el Oeste, en 1,20 m.; luego gira en dirección Norte, en línea recta de 0,40 m.; y por último da un giro en dirección Oeste en línea recta de 9,40 m., limitando en todas estas extensiones con vacío hacia los estacionamientos del edificio. Por el Este: partiendo del vértice E.O. hacia el Norte, en línea recta de 5,60 m., luego gira en dirección Oeste, en línea recta de 2,35 m., en este punto gira en dirección Norte, en línea recta de 1,10 m.; luego gira en dirección Este; en línea recta de 1,35 m., luego gira en dirección Norte en línea recta de 3,15 m. limitando en todas estas extensiones con el departamento 301; luego continúa en la misma dirección, en línea recta de 5,35 m., limitando con área común de escaleras. Por el Oeste: partiendo del vértice W.O. hacia el Sur en 4,45 m.; luego da un giro de 0,30 m. en este punto gira en dirección Sur en línea recta de 2,65 m.; luego gira en dirección Oeste en



recta, de 0,30 m. y por último gira
fuerzante en dirección Sur: en línea recta de 6,70
m., limitando en todas estas extensiones con vacío
hacia pasaje vehicular del edificio. Bodega:
ubicada en la terraza, se encuentra asignada con el
mismo número del departamento y presenta los
siguientes linderos y medidas: Por el Norte: en
3,10 m. limitando con vacío hacia la calle 27. Por
el Sur: en 3,10 m. limitando con área común de
circulación de la terraza. Por el Este: en 4,00 m.
limitando con área común de escaleras. Por el
Oeste: en 4,00 m. limitando con bodega del
departamento 301. Departamento de Servicio y
lavandería: ubicado en la terraza, se encuentra
asignado con el mismo número del departamento y
presenta los siguientes linderos y medidas: Por el
Norte: en 3,60 limitando con área común de
circulación de la terraza. Por el Sur: en 3,10 m.
limitando con la bodega del departamento 301. Por
el Este: en 6,70 m. limitando con el departamento
de servicio y lavandería del departamento 301. Por
el Oeste: en 6,70 m. limitando con el departamento
de servicio y lavandería del departamento 301.

A.C. - INFORMACION PARA EL PROYECTO: 4.1. - PLANTA DE
ÁREAS POR PLANTA: áreas en metros cuadrados

PLANTA
Planta 301
Planta 302

AREA COMUN	AREA VENIBLE
33.00	61.60
0	102.15





Primer piso alto	11.50	266.47	277.97
Segundo piso alto	11.50	266.47	277.97
Tercer piso alto	11.50	266.47	277.97
Terreza	23.51	251.28	274.79
Totales	91.28	1,234.42	1,325.70

4.2.1.- AREAS GENERALES: 4.2.1.- Terreno: 400.00 m2.
 4.2.2.- Total de construcción: 1,325.70 m2. 4.2.3.-
 Total de Area común: 91.28 m2. 4.2.4.- Area neta
 vendible: 1,234.42 m2.- 4.3.- COSTOS UNITARIOS:
 4.3.1.- Terreno: s/1.40,000.00 c/m2. 4.3.2.- De
 construcción:.....

LOCAL COSTO * AREA CONSTRUCC.	RENTA POR M2	COSTO POR RENTAS.	COSTO FINAL POR C/M2
PB-1 330,000 25.72	3000	720,000	447,000.00
PB-2 330,000 28.48	3000	720,000	447,000.00
PB-3 330,000 27.40	3000	720,000	447,000.00
E-1 20,000 14.59	3350	804,000	255,200.00
E-2 20,000 14.59	3350	804,000	255,200.00
E-3 20,000 14.59	3350	804,000	255,200.00
E-4 20,000 14.59	3350	804,000	255,200.00
E-5 20,000 14.59	3350	804,000	255,200.00
E-6 20,000 14.59	3350	804,000	255,200.00
E-7 20,000 14.59	3350	804,000	255,200.00
101 330,000 151.76	2500	600,000	411,000.00
102 330,000 179.83	2500	600,000	411,000.00
201 304,847 176.40	2500	600,000	393,392.90
202 304,847 213.88	2500	600,000	393,392.90
301 330,000 149.07	2500	600,000	411,000.00
302 330,000 179.75	2500	600,000	411,000.00
A.C. 330,000 91.28	0	0	231,000.00

4.6.- CUADRO DE CALCULO DE AREAS, ALICUOTAS Y VALOR
 COMERCIAL MUNICIPAL POR LOCAL: Costo por m2 de
 terreno s/1.3,000.00. Costo por m2 de construcción
 s/ 92,000.00. Avalúo catastral municipal
 123,164,400.00.....

LOCAL	AREA NETA DEL LOCAL en m2	ALICUOT- TA %	AREA TERRENO en m2	AREA COMUN en m2	VALOR DEL LOCAL
PB-1	25.72	2.0836	8.33	1.90	2,566,216.01



E-1	28.48	2.3072	9.23	2.12	2,911,375.75
E-2	27.40	2.2157	8.88	2.03	2,733,838.21
E-3	14.17	1.1019	4.73	1.08	1,455,718.96
E-4	14.59	1.1819	4.73	1.08	1,455,718.96
E-5	14.59	1.1819	4.73	1.08	1,455,718.96
E-6	14.59	1.1819	4.73	1.08	1,455,718.96
E-7	14.59	1.1819	4.73	1.08	1,455,718.96
E-8	14.59	1.1819	4.73	1.08	1,455,718.96
E-9	14.59	1.1819	4.73	1.08	1,455,718.96
E-10	14.59	1.1819	4.73	1.08	1,455,718.96
E-11	14.59	1.1819	4.73	1.08	1,455,718.96
E-12	14.59	1.1819	4.73	1.08	1,455,718.96
E-13	14.59	1.1819	4.73	1.08	1,455,718.96
E-14	14.59	1.1819	4.73	1.08	1,455,718.96
E-15	14.59	1.1819	4.73	1.08	1,455,718.96
E-16	14.59	1.1819	4.73	1.08	1,455,718.96
E-17	14.59	1.1819	4.73	1.08	1,455,718.96
E-18	14.59	1.1819	4.73	1.08	1,455,718.96
E-19	14.59	1.1819	4.73	1.08	1,455,718.96
E-20	14.59	1.1819	4.73	1.08	1,455,718.96
E-21	14.59	1.1819	4.73	1.08	1,455,718.96
E-22	14.59	1.1819	4.73	1.08	1,455,718.96
E-23	14.59	1.1819	4.73	1.08	1,455,718.96
E-24	14.59	1.1819	4.73	1.08	1,455,718.96
E-25	14.59	1.1819	4.73	1.08	1,455,718.96
E-26	14.59	1.1819	4.73	1.08	1,455,718.96
E-27	14.59	1.1819	4.73	1.08	1,455,718.96
E-28	14.59	1.1819	4.73	1.08	1,455,718.96
E-29	14.59	1.1819	4.73	1.08	1,455,718.96
E-30	14.59	1.1819	4.73	1.08	1,455,718.96
E-31	14.59	1.1819	4.73	1.08	1,455,718.96
E-32	14.59	1.1819	4.73	1.08	1,455,718.96
E-33	14.59	1.1819	4.73	1.08	1,455,718.96
E-34	14.59	1.1819	4.73	1.08	1,455,718.96
E-35	14.59	1.1819	4.73	1.08	1,455,718.96
E-36	14.59	1.1819	4.73	1.08	1,455,718.96
E-37	14.59	1.1819	4.73	1.08	1,455,718.96
E-38	14.59	1.1819	4.73	1.08	1,455,718.96
E-39	14.59	1.1819	4.73	1.08	1,455,718.96
E-40	14.59	1.1819	4.73	1.08	1,455,718.96
E-41	14.59	1.1819	4.73	1.08	1,455,718.96
E-42	14.59	1.1819	4.73	1.08	1,455,718.96
E-43	14.59	1.1819	4.73	1.08	1,455,718.96
E-44	14.59	1.1819	4.73	1.08	1,455,718.96
E-45	14.59	1.1819	4.73	1.08	1,455,718.96
E-46	14.59	1.1819	4.73	1.08	1,455,718.96
E-47	14.59	1.1819	4.73	1.08	1,455,718.96
E-48	14.59	1.1819	4.73	1.08	1,455,718.96
E-49	14.59	1.1819	4.73	1.08	1,455,718.96
E-50	14.59	1.1819	4.73	1.08	1,455,718.96
E-51	14.59	1.1819	4.73	1.08	1,455,718.96
E-52	14.59	1.1819	4.73	1.08	1,455,718.96
E-53	14.59	1.1819	4.73	1.08	1,455,718.96
E-54	14.59	1.1819	4.73	1.08	1,455,718.96
E-55	14.59	1.1819	4.73	1.08	1,455,718.96
E-56	14.59	1.1819	4.73	1.08	1,455,718.96
E-57	14.59	1.1819	4.73	1.08	1,455,718.96
E-58	14.59	1.1819	4.73	1.08	1,455,718.96
E-59	14.59	1.1819	4.73	1.08	1,455,718.96
E-60	14.59	1.1819	4.73	1.08	1,455,718.96
E-61	14.59	1.1819	4.73	1.08	1,455,718.96
E-62	14.59	1.1819	4.73	1.08	1,455,718.96
E-63	14.59	1.1819	4.73	1.08	1,455,718.96
E-64	14.59	1.1819	4.73	1.08	1,455,718.96
E-65	14.59	1.1819	4.73	1.08	1,455,718.96
E-66	14.59	1.1819	4.73	1.08	1,455,718.96
E-67	14.59	1.1819	4.73	1.08	1,455,718.96
E-68	14.59	1.1819	4.73	1.08	1,455,718.96
E-69	14.59	1.1819	4.73	1.08	1,455,718.96
E-70	14.59	1.1819	4.73	1.08	1,455,718.96
E-71	14.59	1.1819	4.73	1.08	1,455,718.96
E-72	14.59	1.1819	4.73	1.08	1,455,718.96
E-73	14.59	1.1819	4.73	1.08	1,455,718.96
E-74	14.59	1.1819	4.73	1.08	1,455,718.96
E-75	14.59	1.1819	4.73	1.08	1,455,718.96
E-76	14.59	1.1819	4.73	1.08	1,455,718.96
E-77	14.59	1.1819	4.73	1.08	1,455,718.96
E-78	14.59	1.1819	4.73	1.08	1,455,718.96
E-79	14.59	1.1819	4.73	1.08	1,455,718.96
E-80	14.59	1.1819	4.73	1.08	1,455,718.96
E-81	14.59	1.1819	4.73	1.08	1,455,718.96
E-82	14.59	1.1819	4.73	1.08	1,455,718.96
E-83	14.59	1.1819	4.73	1.08	1,455,718.96
E-84	14.59	1.1819	4.73	1.08	1,455,718.96
E-85	14.59	1.1819	4.73	1.08	1,455,718.96
E-86	14.59	1.1819	4.73	1.08	1,455,718.96
E-87	14.59	1.1819	4.73	1.08	1,455,718.96
E-88	14.59	1.1819	4.73	1.08	1,455,718.96
E-89	14.59	1.1819	4.73	1.08	1,455,718.96
E-90	14.59	1.1819	4.73	1.08	1,455,718.96
E-91	14.59	1.1819	4.73	1.08	1,455,718.96
E-92	14.59	1.1819	4.73	1.08	1,455,718.96
E-93	14.59	1.1819	4.73	1.08	1,455,718.96
E-94	14.59	1.1819	4.73	1.08	1,455,718.96
E-95	14.59	1.1819	4.73	1.08	1,455,718.96
E-96	14.59	1.1819	4.73	1.08	1,455,718.96
E-97	14.59	1.1819	4.73	1.08	1,455,718.96
E-98	14.59	1.1819	4.73	1.08	1,455,718.96
E-99	14.59	1.1819	4.73	1.08	1,455,718.96
E-100	14.59	1.1819	4.73	1.08	1,455,718.96

TOTAL 900.60 100.00 600.00 91.28 123,164,500.00

5.0.- REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL

EDIFICIO "FERRUZAM".- CAPITULO PRIMERO: DEL

EDIFICIO.- Art. 1.- El edificio "Ferruzam" se

encuentra ubicado en la calle 27 entre las avenidas

Flavio Reyes y avenida 14 de la ciudad de Nantia.

Art. 2.- El edificio se halla compuesto de las

siguientes partes: planta baja y cuatro plantas

altas, cada una de ellas con sus respectivas áreas

comunes, que se encuentran señaladas en los planos

mediante un achurado. Las áreas totales y

superficie de áreas comunes en cada planta se

encuentran detalladas en el cuadro de áreas,

número 4.º del estudio de propiedad horizontal

del edificio.- Art. 3.- Las especificaciones

particulares de los diversos locales y

departamentos del edificio constan en el capítulo 6

del estudio de propiedad horizontal del edificio.-

Art. 4.- Sin fines comunes y

privados del edificio, los siguientes





sobre el que se asienta el edificio
de los espacios destinados a retiros o
portales. b.- Las cubiertas del edificio, así
como accesos, gradas y patios, etc. c.- La
estructura o elementos resistentes del edificio.
d.- Las paredes medianeras de la mitad exterior de
su espesor, que separan bienes exclusivos de bienes
comunes o que delimitan al edificio con el
exterior, y las paredes no medianeras de servicios
generales. e.- El cuarto de máquinas. f.- Los
riscos de instalaciones. g.- Las fachadas del
edificio y sus caras exteriores. h.- Los sistemas
de conducción, transformador y controles eléctricos
hasta los tableros individuales de los
propietarios. i.- La cisterna y bombas del sistema
de dotación de agua potable. j.- Todo el sistema de
agua potable del edificio. k.- Los sistemas de
aguas servidas y aguas lluvias. l.- Las escaleras
principales. m.- Todas las demás partes y elementos
del edificio que no tengan el carácter de bienes
exclusivos.- Art. 5.- Bienes de propiedad exclusiva
de los propietarios.-Cada copropietario del
edificio "FERRUZAN", es dueño exclusivo de su
respectivo departamento o local, y copropietario de
las partes anexas y accesorias de los espacios
comunes, como instalaciones de agua, desagües, red
eléctrica, sanitarios, teléfonos, desde la
cometida en las instalaciones propias de cada



total o departamento. Igualmente le pertenecerá al copropietario, la mitad del espesor del piso y del tumbado, y de las paredes mediateras correspondientes, perteneciéndole la totalidad de las paredes exteriores, excepto el revestimiento exterior, así como los ductos que atraviesando el local sirven a otros copropietarios.- CAPÍTULO

SEGUNDO.- Art. 6.- Administración.- El edificio será halla administrado por la Asamblea

copropietarios, por el Director y por el Administrador.- Art. 7.- La Asamblea de

copropietarios es la máxima autoridad del edificio que de acuerdo con el Régimen de Propiedad

Horizontal regula la administración, conservación del edificio, así como las relaciones entre los

condominios. Sus resoluciones obligan a todos los dueños, aunque no concurren a las asambleas

voten en contra.- Art. 8.- De las sesiones.- La Asamblea de copropietarios se reunirá

ordinariamente una vez al año en cualquiera de los días del mes de Enero, y extraordinariamente

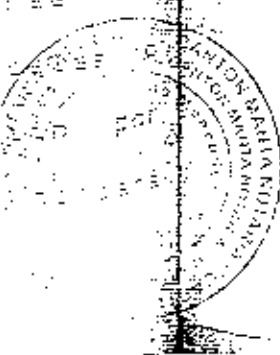
cuando lo soliciten a lo menos tres de los copropietarios o el Administrador. En todo caso la

convocatoria deberá ser hecha a través del Director. Las convocatorias deberán ser hechas por

escrito y se dejarán en cada uno de los locales departamentales, y con ocho días de anticipación

al día, al efecto para la reunión. No es necesario

17/1/1964
Notario
Manabí

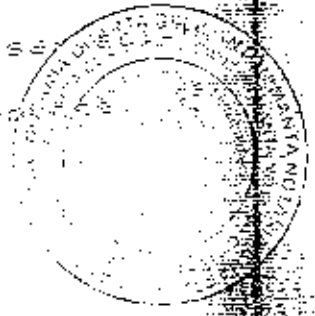




dentro de los ocho días de anticipación, ni el día de la entrega de la notificación, ni el día en que se realiza la Asamblea.- Art. 9.- ASAMBLEA UNIVERSAL.- La Asamblea podrá reunirse sin previa convocatoria en cualquier momento, siempre que concurren todos los copropietarios, en cuyo caso se tratará de una Asamblea Universal.- Art. 10.- CONCURRENCIA.- El copropietario deberá concurrir personalmente, pero podrá hacerse representar por una tercera persona y mediante carta-poder dirigida al Administrador. Las Juntas o Asambleas deberán llevarse a efecto en un departamento del edificio que se destine para el efecto.- Art. 11.- En las asambleas de copropietarios, se tratará sobre los puntos constantes en la convocatoria, a no ser que se encuentren reunidos el ciento por ciento de los copropietarios, en cuyo caso podrá tratarse cualquier asunto, si así lo acordaren los concurrentes.- Art. 12.- DIRECCION Y SECRETARIA.- La Asamblea deberá ser presidida por el Director Principal o Suplente y actuará como Secretario el Administrador.- Artículo trece.- QUORUM.- Para instalarse la Asamblea se requerirá la concurrencia de los copropietarios que representen más de la mitad del total de votos. Si no hubiera dicho quórum en la primera reunión, se hará una segunda convocatoria, y se instalará la Asamblea con los copropietarios que asistan.- Art. 14.-



RESOLUCIONES.- La resolución de la Asamblea se tomará por simple mayoría de los votos asistentes. Cada copropietario tendrá derecho a tantos votos como sean las alícuotas que correspondan a las áreas por él compradas y de acuerdo a la tabla de votos que aquí se incluye.- Artículo quince.- RESOLUCIONES ESPECIALES.- Se requerirá el ochenta por ciento del voto de los asistentes, en los siguientes casos: a) La construcción y mejoras voluntarias o que impliquen una sensible alteración en el goce de los bienes comunes; b) Reforzar el Reglamento Interno; c) Inversión o destino que se dará a las indemnizaciones provenientes de seguros o en caso de destrucción parcial del edificio; d) La construcción de toda obra que modifique la estructura resistente o aumento, en el sentido vertical u horizontal, requerirá del consentimiento unánime de los copropietarios, el que deberá elevarse a escritura pública.- Art. 16.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA ASAMBLEA.- a) Nombrar y remover a los Directores Principal y Suplente de la Asamblea y al Administrador del Edificio y fijar su remuneración; b) Salidar y modificar las remuneraciones del personal permanente de administración; c) Distribuir entre los copropietarios todas las copias o extractos necesarios para la administración, conservación y mejora de los bienes comunes.



con el artículo pertinente de
reglamento, así como el pago de la prima de
obligatorio. Estas cuotas estarán de acuerdo con
tabla de alícuotas de este Reglamento; d) Autorizar
por escrito al Administrador para que contrate los
servicios de los empleados y obreros necesarios
para la administración, conservación y reparación
de los bienes comunes del edificio, y señalar sus
respectivas remuneraciones; e) Autorizar por
escrito al Administrador para efectuar egresos
superiores a cincuenta mil sucres; f) Reformar este
reglamento interno. El Administrador hará
protocolizar e inscribir las reformas para que
tengan efecto; g) Imponer cuotas extraordinarias
cuando haya necesidad para la buena administración,
conservación y reparación de los bienes comunes; h)
autorizar a los copropietarios, para que realicen
obras, modificaciones o aumentos en los bienes
comunes y en sus departamentos, cuando se haya
comprobado que son necesarios en beneficio del
edificio o departamentos; i) Aprobar el presupuesto
de ingresos y egresos; j) Exigir cuentas al
Administrador y examinarlos junto con los balances,
presupuesto e informes que presente, cuando lo
estime conveniente y de modo especial al terminar
el periodo; k) Resolverá las sanciones que de
acuerdo con las disposiciones legales y
reglamentarias se podrían imponer a los





proprietarios infractores; l) Conceder y resolver

cualquier otro asunto que no esté determinado en la

Ley de Propiedad Horizontal, en el Reglamento, en

los Ordenanzas Municipales y en el presente

Reglamento, que sean de interés general para los

copropietarios del Edificio; m) Revocar y reformar

las decisiones del Administrador cuando estas se

ajusten a la Ley, a las Ordenanzas y a los

Reglamentos; n) Interpretará con fuerza obligatoria

este Reglamento; o) Resolver cualquier cuestión

inherente a la administración del Edificio y

ejercer los demás deberes y atribuciones que le

asignen la Ley y los Reglamentos.- Art. 17.-

ACTOS.- Las actas de las Asambleas serán redactadas

y aprobadas en la misma reunión, a fin de que

surten efectos inmediatos. Llevarán las firmas del

Director y del Secretario.- CAPITULO TERCERO: DE

LOS DIRECTORES PRINCIPALES, SUPLENTE Y

ADMINISTRADOR.- Art. 18.- El Director Principal y

su Suplente serán nombrados por la Asamblea de

copropietarios, durarán un año en su cargo,

podiendo ser reelegidos indefinidamente.- Art. 19.-

Para ser Director Principal o Suplente es necesario

ser copropietario del Edificio. El cargo será

prestado en forma gratuita. El Director Suplente

reemplazará automáticamente al Principal en su

misma atribuciones y deberes que les asigne

el Director Principal, en caso de





impedimento temporal. Si el retiro del Principio fuera definitivo, el Suplante se principalizará hecho y hasta el término del periodo para el que fueron nombrados.- Art. 20.- ATRIBUCIONES.- Son atribuciones del Director: a) Convocar y presidir las reuniones de la Asamblea de copropietarios; b) en caso de falta o impedimento del Administrador, asumirá provisionalmente las funciones de este, hasta que la Asamblea resuelva lo conveniente; c) cumplir las demás funciones que se establezcan en las disposiciones legales reglamentarias y en la Asamblea.- Art. 21.- DEL ADMINISTRADOR.- El administrador nombrado por la Asamblea de copropietarios, durará un año en su cargo y podrá ser reelegido indefinidamente por periodos iguales. Para ser Administrador no se requiere ser propietario del Edificio.- Art. 22.- ATRIBUCIONES DEBERES.- Son atribuciones y deberes del administrador: a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de los copropietarios del edificio, en cuanto se relacione al Régimen de Propiedad Horizontal del mismo, especialmente sobre el cobro de las cuotas, intereses, multas, reclamos, demandas, actos y contratos determinados y autorizados por la Ley y reglamentos, entendiéndose que tendrá las facultades para las cuales los mandatarios necesitan poder o cláusulas especiales y determinadas en el Código de

22



Administración Civil; b) Administrar los bienes
comunes con el mayor cuidado y eficacia, y arbitrar
las medidas necesarias para su buena conservación y
realizar las reparaciones que fueran necesarias; c)
Eficientar los gastos de administración; d) Cumplir y
hacer cumplir la Ley, los Reglamentos y Ordenanzas
que se hubieren expedido o se expedieren en el
futuro sobre la propiedad horizontal. Así como
hacer cumplir las resoluciones de la Asamblea de
Copropietarios; e) Recaudar por adelantado dentro
de los cinco primeros días de cada mes y mantener
bajo su responsabilidad personal y pecuniariamente
las obras ordinarias extraordinarias de
administración, conservación y reparación de los
bienes comunes; f) Contratar a los empleados y
obreros que deban ser utilizados en la
administración, conservación y limpieza de los
bienes comunes y señalar la remuneración de su
personal. Las remuneraciones del personal deberán
ser aprobadas por la Asamblea de Copropietarios y
formar parte del presupuesto de gastos anuales; g)
Cobrar por la vía ejecutiva los gastos o cuotas que
se refiere la Ley de Propiedad Horizontal; h)
Contratar el seguro que dispone la Ley de Propiedad
Horizontal y cuidar de sus oportunas renovaciones.
El seguro se contratará a favor de los
copropietarios del edificio; i) Solicitar el pago
de las multas y demás sanciones

[Handwritten signature]
Notario Público del Estado de México
México, D.F.





establecidas por la Ley y reglamentos. El producto de dicha multa se ingresa a los fondos comunes a cargo del administrador; j) Informar anualmente a la Asamblea sobre el ejercicio de sus funciones, debiendo además presentar el proyecto de presupuesto para el año próximo; k) Conservar en orden los títulos del Edificio, poderes, comprobantes de ingresos y egresos y todos los documentos que tengan relación con este Edificio; l) Llevar un libro de inventario y demás libros de contabilidad necesarios y un libro en el que estén registrados todos los copropietarios del Edificio, siendo constar su nombre, cuotas y fechas de adquisición de los locales; m) Cumplir las otras funciones que se establezcan y las recomendaciones de la Asamblea de Copropietarios; n) Autorizar diligentemente los arriendos de locales y en general cumplirá lo indicado en el artículo referente de este Reglamento.- Art. 23.- Juntamente con los libros antes indicados, el administrador conservará una copia certificada de la escritura pública de compra-venta del terreno sobre el cual está construido el Edificio, así como los planos arquitectónicos, estructurales, de instalaciones generales y otros documentos, los que formarán la documentación oficial de este Edificio. Para la documentación la deberán entregar mediante la documentación a sus sucesores.- CAPITULO CUARTO.- DE LOS



COPROPRIETARIOS.- Art. 24.- DERECHOS

OBLIGACIONES.- Los copropietarios de los locales del Edificio, tendrán los siguientes derechos y obligaciones: a) Usar y gozar de su local y departamento en la forma establecida por las Leyes y Reglamentos; b) Ejercer su derecho de copropiedad sobre los bienes comunes del Edificio y usarlos ellos en la forma y limitaciones legales reglamentarias; c) Tener voz y voto en la Asamblea de Copropietarios, con las limitaciones que el Reglamento señale; d) Cumplir las disposiciones legales y reglamentarias que marcan el Régimen de Propiedad Horizontal, obtener las resoluciones de la Asamblea de Copropietarios y desempeñar los cargos y comisiones que ésta le confiera; e) Realizar las obras que estime convenientes a su local, de acuerdo con este Reglamento; f) Ejercer todos los demás derechos de dominio, siempre que no produzcan perjuicio o menoscabo al derecho de los demás copropietarios, ni vayan contra las disposiciones legales y de este Reglamento.- Art. 25.- Los dueños de departamentos o locales ubicados en el Edificio "PEROLIAM", tienen el derecho exclusivo de acceso a los corredores interiores, escaleras y áreas comunes.- Art. 26.- Los copropietarios permitirán la entrada del propietario en su propiedad privada cuando lo requieran determinadas circunstancias.





instalaciones, reparaciones y otros, acordadas

Junta de Copropietarios.- Art. 27.- Los

copropietarios no podrán instalar amplificadores de
sonido de ninguna clase que molesten a los

vecinos.- Art. 28.- Nadie podrá colgar ropa,
alfombras, etc. en las ventanas, ni sacudir polvo

en las mismas, ni limpiar cosas golpeando contra
las caras exteriores del edificio.- Art. 29.- No se

podrá: echar basura en ningún lugar fuera de las
instalaciones destinadas para el efecto, y en todo

caso la basura será sacada a las aceras en fundas
plásticas cuando pasen los carros recolectores de

basura.- Art. 30.- No se permitirá el tránsito de
animales, en las áreas comunes del edificio.- Art.

31.- No se permitirá usar los corredores internos,
escalera y áreas comunes, para el almacenamiento

privado ni para reuniones de ningún propósito ajeno
al tránsito normal.- Art. 32.- Los dueños de cada

local o departamento no podrán modificar la
distribución de la tabiquería de mampostería de su

departamento o local sin autorización escrita y
expresa del Administrador del edificio, quien a su

vez deberá consultar a un Ingeniero o Arquitecto
habilitado para indagar si los cambios propuestos

son posibles. La tabiquería de ductos es
inalterable.- Art. 33.- Ningún copropietario podrá

ejecutar trabajo u obra fuera de su local
incluyendo las caras exteriores de las puertas de



deportamento, sin la autorización de la Asamblea
de Copropietarios.- Art. 34.- El ocupante de un

departamento o local sea como propietario, como
inquilino o cualquier otro título, no podrá
destinarlos para uso diferente para el que fueron
construidos, así como para uso u objeto ilícito
familiar, o que afecten a las buenas costumbres o

la seguridad de sus moradores.- Art. 35.- Son

obligaciones de los copropietarios: a) Concurrir

con puntualidad a las sesiones de la Asamblea de

Copropietarios; b) Contribuir a los gastos

necesarios para la administración, conservación y

reparación de los bienes comunes, como el pago de

la prima del seguro, en las cuotas que se

establezcan en estos reglamentos. Estas cuotas

deberán ser satisfechas dentro de los cinco

primeros días de cada mes, en caso de atraso

cobrará el interés máximo comercial sin perjuicio

de la acción judicial; c) Pagar las cuotas

extraordinarias que acuerde la Asamblea de

Copropietarios especialmente en caso de incendio

destrucción parcial del edificio, esta cuota será

pagada dentro del plazo que señala la Asamblea;

d) En caso de reparaciones urgentes en

los bienes comunes y cuando no fuera posible

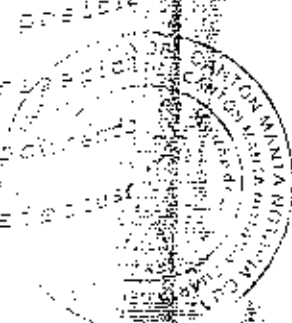
convocar al administrador; e) Obtener autorización

de la Asamblea, el copropietario propietario

de un departamento o local para cederlo, arrendarlo

o utilizarlo para otros fines, dentro del plazo

Handwritten notes in the left margin:
Art. 34
Art. 35
Art. 36
Art. 37
Art. 38
Art. 39
Art. 40
Art. 41
Art. 42
Art. 43
Art. 44
Art. 45
Art. 46
Art. 47
Art. 48
Art. 49
Art. 50
Art. 51
Art. 52
Art. 53
Art. 54
Art. 55
Art. 56
Art. 57
Art. 58
Art. 59
Art. 60
Art. 61
Art. 62
Art. 63
Art. 64
Art. 65
Art. 66
Art. 67
Art. 68
Art. 69
Art. 70
Art. 71
Art. 72
Art. 73
Art. 74
Art. 75
Art. 76
Art. 77
Art. 78
Art. 79
Art. 80
Art. 81
Art. 82
Art. 83
Art. 84
Art. 85
Art. 86
Art. 87
Art. 88
Art. 89
Art. 90
Art. 91
Art. 92
Art. 93
Art. 94
Art. 95
Art. 96
Art. 97
Art. 98
Art. 99
Art. 100





estas reparaciones y su importe será satisfecho por todos los copropietarios a prorrata de su cuota; e) El copropietario que se aleje de su departamento o local por más de dos días, deberá entregar la llave de aquél a la persona de su confianza que pueda ser encontrada con facilidad, dando aviso al Administrador de la entrega, con el fin de que pueda utilizar dicha llave en casos de emergencia como incendio, accidentes, rotura de instalaciones, etc.; f) Las demás establecidas por el Reglamente, los Reglamentos y las Ordenanzas.- Art. 36.- Al transferir el departamento o local se lo hará también a favor del comprador, la alícuota de terreno y de áreas comunes de acuerdo al cuadro que se anexa.- Art. 37.- Los gastos de administración, conservación y reparaciones de los bienes comunes son pagados por los copropietarios, de acuerdo con las tarifas que se señalan en el cuadro de gastos comunes anexo.- Art. 38.- Para la aprobación del presupuesto de gastos comunes, de los gastos extraordinarios y para la modificación de las proporciones señaladas en el artículo anterior, será necesario la resolución expresa de la Asamblea de Copropietarios, requiriéndose del voto del ochenta por ciento de los condueños reunidos de acuerdo a este Reglamento.- Art. 39.- Los impuestos de cada local o departamento serán pagados por los respectivos propietarios, así como los consumos de



energía eléctrica y telefónica, para lo cual se
establecen las tarifas individuales.- CAPITULO

QUINTO.- DE LAS SANCIONES.- Art. 40.- En caso de

incumplimiento o infracción de las disposiciones de

este Reglamento Interno, se establecen las

sanciones que a continuación se determinan: a) Los

que infringieren a las disposiciones contenidas en

los Arts. 32, 33 y 34 serán demandados por el

Administrador en juicio verbal sumario ante el Jefe

competente de esta ciudad, las indemnizaciones a

las que hubiere lugar y podrá ordenar la suspensión

de los actos y obras prohibidas y la reposición de

las cosas a su estado primitivo: b) Los que no

pagaren dentro del plazo señalado las cuotas

ordinarias o extraordinarias, impuestos por la

Asamblea de Copropietarios y de conformidad con

este Reglamento, serán demandados ante un Jefe de

lo Civil según la cuantía, con sede en esta ciudad,

en juicio ejecutivo o verbal sumario, a criterio del

Administrador, quien deberá además reclamar los

intereses en ley desde que dichas cuotas no

hicieran exigibles sin perjuicio de las

indemnizaciones a que hubiere lugar; c) Los que

infringieren a las regulaciones constantes en los

artículos 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de este

Reglamento, serán sancionados por el Administrador

ante la autoridad competente, quien lo sancionará

conforme a las disposiciones

Notaría Pública del Estado de Veracruz, Mexico





pertinentes.- Art. 41.- El Administrador
deberá intervenir inmediatamente de que se hubiera cometido
cualquier infracción o falta, salvo que por
circunstancias especiales o por fuerza mayor no
pudiera hacerlo de inmediato. En caso de
negligencia comprobada, el Administrador será
responsable de todo perjuicio que ocasionare a los
copropietarios y podrá ser destituido por la
Asamblea.- Art. 42.- La Asamblea de Copropietarios
será la autoridad competente para señalar los casos
de sanciones que no se hallen contemplados en este
Reglamento.- DISPOSICIONES GENERALES.- Art. 43.-
Cualquier copropietario podrá impugnar ante el
Juez, los acuerdos de la Asamblea que sean
contrarios a la Ley, a los Reglamentos o a las
Ordenanzas de la materia, no obstante lo cual, el
acuerdo será ejecutado bajo la responsabilidad de
los copropietarios que hubieran votado a su favor,
salvo que el Juez ordene la suspensión. Dicha
acción sólo podrá ejecutarse dentro de los diez
días siguientes al acuerdo a la notificación y si
hubiere estado el impugnante podrá hacerlo dentro
de treinta días desde la fecha en que se lo haya
aprobado.- Manta, diciembre de 1992.
Responsabilidad Técnica, ARE. JORGE ALAVA FAGGIONI,
Reg. Prof. No. M-013.- (firmado) ilegible.- Hay un
sello que dice: DEPARTAMENTO DE P.U.M. MANTA.- Doy
fe: Que a pedido del señor Ingeniero Jorge Orley



segundo de la presente y con el patrocinio del señor
Abogado Abel Alava Rivera, protocolizo en el
Registro de Instrumentos Públicos de la Notaria a
mi cargo, el Estudio particularizado y el
Reglamento de Propiedad Horizontal del Edificio
"PERUJAN 1" que antecede. Esta protocolización por
su naturaleza es de Cuantía Indeterminada. Manta;
febrero veinticuatro de mil novecientos noventa y
tres.- El Notario.- (firmado) Jose V. Alava Z.- Hay
un sello que dice: JOSE V. ALAVA Z. NOTARIO PUBLICO
2do. Cantón-Manta.-

SE PROTOCOLIZO ANTE MI Y EN FE DE ELLO DONFIERO
ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA EN LA
MISMA FECHA DE SU PROTOCOLIZACION EN VEINTE FOJAS
UTILES.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Notaria Pública Cuarta
Cantón - Manta





Manta



AUTORIZACION

Nº. 0323 - 3564

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a los Señores Conyugues SR. JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO Y ANA MARIA SUAREZ LOPES DE ZAMBRANO (Vendedores) Y SR GONZALO CORRAL MARRIOTT Y MARIA TERESA MARCHAN MONCAYO DE CORRAL (Compradores), para que celebren Rectificación de la Escritura autorizada en la Notaria Cuarta el 26 de marzo de 1993 e Inscrita el 01 de abril de 1993, en donde por error involuntario se denominó como Local cuando es Departamento Doscientos Dos, ubicado en el Edificio "Ferruzam Uno", calle 27 entre la Avenida Flavio Reyes, parroquia Manta, cantón Manta.

Nota: El presente documento actualiza al otorgado con fecha diciembre 08/2014.

Manta, Febrero 06 del 2015.

Arq. Jonathan Orozco Cobena
DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.
MSMS



Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2511 558 / 2611 471 / 2511 479
Fax: 2511 714

www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
@Municipio_Manta @MunicipioManta
fb.com/MunicipioManta youtube.com/MunicipioManta

CIUDAD GUAYAQUIL
INSTRUMENTO CEDENDO JUANES GARCIA
MARIANA/REYES/ROSA
7 JULIO 1957
001 CODE 0011
REYES/ROSA
MARIANA

CIUDAD GUAYAQUIL
INSTRUMENTO CEDENDO JUANES GARCIA
MARIANA/REYES/ROSA
7 JULIO 1957
001 CODE 0011
REYES/ROSA
MARIANA



REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARIA DE VOTACION

3909843



[illegible]

ID ECU1300172317<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
470310F23C811ECU<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
CORRAL<MARRIOTY<<FRANCIA<IVONN

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

119

119 - 0174

1300172317

SECCION 1

CORRAL MARRIOTT FRANCIA IVONNE

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTON

CIRCUNSCRIPCION
TARQUI

2

PARROQUIA
TARQUI

1

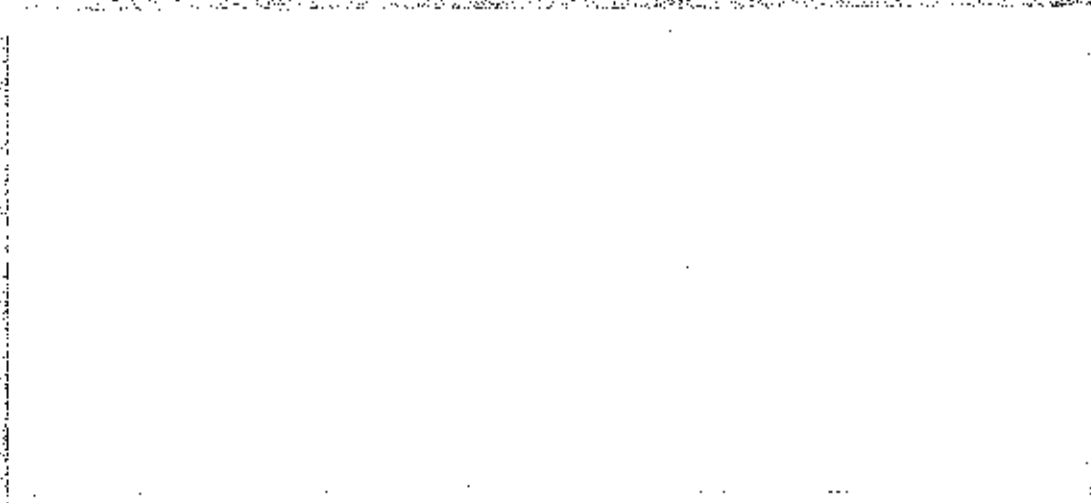
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

Utricularia *lucida* L.



NOTARIA PUBLICA EN MONTAÑA
DEL CANTON MANTUA



NOTARIO

Ab. Jorge N. Granollis G.

matr. 6455 inscrita en el Registro de la Propiedad

NUMERO: 1552.-
PODER GENERAL Y PROCURACION JUDICIAL.- QUE OTORGA EL SEÑOR
DOCTOR GONZALO JAVIER CORRAL MARRIOT.- A FAVOR DE SU
HERMANA ABG. FRANCIA IVONNE CORRAL MARRIOT.-
CUANTIA: INDETERMINANDA.-
COPIA: QUINTA.-
[FECHA DE OTORGAMIENTO: 15 DE JULIO DEL 2002].-
FEBRERO 06 DEL 2014.-

[Firma manuscrita]
Firma: Gonzalo Javier Corral Marriot



CANCELADO 27 ENE 2015

Eras Mel Encuentos Encuentos y Rivas (5345)

NUMERO: MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS.- (1.552).

PODER GENERAL Y PROCURACIÓN JUDICIAL QUE OTORGA EL

SEÑOR DOCTOR GONZALO JAVIER CORRAL MARRIOTT A FAVOR DE SU

HERMANA ABG. FRANCIA IVONNE CORRAL MARRIOTT

(CUANTIA INDETERMINADA).-

En la Ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo Nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día **L u n e s** **q u i n c e** de Julio del 2002, ante mí: Abogada María Lina Cedeño Rivas, Notaria Pública Primera del Cantón, comparece:- **EL SEÑOR DOCTOR GONZALO JAVIER CORRAL MARRIOTT**, de estado civil casado mayor de edad, ecuatoriano, residente en Manta, legalmente capacitado para contratar y obligarse a quien de conocerlo personalmente y haberme presentado su cédula de ciudadanía Doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura de **PODER GENERAL Y PROCURACIÓN JUDICIAL**, a cuyo otorgamiento proceden por sus propios derechos: con amplia libertad y conocimiento el señor otorgante para que sea elevada a Escritura Pública me presenta la Minuta cuyo texto es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** - En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una de **PODER GENERAL Y PROCURACION JUDICIAL**, Al tenor de las siguientes cláusulas:- **CLAUSULA UNICA DE PODER GENERAL Y PROCURACIÓN JUDICIAL.**- El compareciente tiene a bien dar Poder General y Procuración Judicial, amplio y suficiente como en derecho se requiere a favor de la señora Abogada **FRANCIA IVONNE CORRAL MARRIOTT**, Para que en su nombre y representación y con su sola firma pueda realizar los siguientes actos tal y como se tratare del mismo otorgante.- Para que me represente Judicial y Extrajudicialmente en cualquier Corte, Juzgado o Tribunal de la República del Ecuador, del carácter que estos sean, Penales, Civiles Societarios, Laborales, Mercantiles, Policiales, Inquilinatos, Militares, Electorales, Constitucionales, de Tránsito. De Menores; para que con el poder otorgado pueda actuar en calidad de **ACTOR** o en calidad de **DEMANDADO.**- Interponga

demandas, conteste demandas, interponga recursos, incluso el de Casación, solicite medidas cautelares y precautelatorias, realice trámites especiales, solicite y comparezca a todo tipo de Audiencias, solicite presente y actúe pruebas de toda clase en juicios que se hallen iniciado en contra del otorgante, al igual de aquellos que el otorgante pueda iniciar. Haga reconocimiento de firma, crédito y rúbrica interponga recursos en cualquiera de las instancias dentro de juicios, recuse jueces, suscriba PODER G actas transaccionales de cualquier naturaleza; desista.- La Apoderada también queda facultada para que la APC - Administrar todos los bienes presentes y futuros del Otorgante, en la forma mas adecuada conforme a sus intereses y a su buen criterio, Para que comparezca por el Otorgante como si el artículo 48 mismo se tratara, ante cualquier Institución Pública o privada sea esta Autoridad Administrativa, Ejecutiva, Judicial.- Pueda realizar cuantos actos y contratos considere necesarios para la correcta y fiel administración de sus bienes.- para que compre, venda, arriende, hipoteque cualquier bien, mueble o inmueble de su propiedad y reciba el dinero que por derecho le correspondiere para el PODER.- abra y cierre cuentas corrientes y de ahorros, cobre cheques, deposite o retire valores de las cuentas necesarias cuentas.- audite y exija rendición de cuentas y balances de sus actuales Compañías.- Contrate MARRIOT profesionales a su nombre y representación cuando el caso así lo requiera.- Además confiere a su mandatario la facultad de sustituir este PODER a favor de cualquier abogado de la República de Ecuador, en forma parcial, especialmente para asuntos que deban ventilarse en otras ciudades de la República de Ecuador.- realice trámites de cancelación de hipotecas en Instituciones bancarias o de otra índole, sean estas anteriores a este poder, actuales, o futuras.- cancele hipotecas, inscriba hipotecas en los Registros Pertinentes, renove y pida liquidación de cuantas en general.- firme escrituras de traspasos de dominio y proponga la compraventa a crédito o al contado.- solicite créditos hipotecarios preñados.- pague el precio de la compraventa y la forma de pago.- firme escrituras de compraventa e hipotecas y suscriba todas las obligaciones de crédito tales como pagarés, contratos de préstamo, tablas de amortización, endosos, incluidos los que contrate por seguros.- para que comparezca en su representación a las Juntas Generales de Accionistas, ordinarias y extraordinarias de sus Compañías y Sociedades y represente a las mismas en general, cancele y otorgue



Señor M. J. Corral Marrionte Curador de Señora (5-3-49)



medidas autorizaciones o realice trámites en Tribunales de Menores en mi representación especialmente
tipo de sobre mis hijos menores de edad en calidad de Curadora.- Realice artículos Judiciales
n contra extrajudiciales en lo concerniente a deudas con instituciones bancarias o Crediticia, Faltas de
firma y Crédito y todo lo relacionado al área comercial y bancaria.- El hecho del presente otorgamiento de
suscrita PODER GENERAL Y PROCURACION JUDICIAL debe considerárselo con toda amplitud para
la para que la APODERADA ejecute el cargo sin necesidad de señalamiento táctico de sus gestiones.- le
uada y confiere además todas las facultades comunes a los procuradores y las especiales previstas en el
si del artículo 48 del Código de Procedimiento Civil Vigente, los mismos que se tendrán como
tiva o expresamente incorporados a este mandato a fin de que no sea la falta de autorización la que obste
recta su fiel cumplimiento.- LA MANDATARIA queda investida de las mas amplias facultades, de
(este suerte que su intervención en ningún caso pueda ser impugnada por insuficiencia del presente
que PODER.- CONCLUSIÓN.- Agregue usted Señora Notaria las demás cláusulas que sean
mas necesarias para dar plena validez a este contrato.- firmado.- Abg. FRANCIA CORRAL
de MARRIOTT.- Matrícula del Colegio Abogados del Guayas, registro No. 8439 (C.A.G.).- (Hasta
aquí la Minuta).- El otorgante aprueba y ratifica el contenido de la minuta inserta, que queda
elevada a Escritura Pública para que surta sus efectos legales.- Se cumplieron los preceptos legales
de Ley.- Leída que le fue esta Escritura al Otorgante por mí la Notaria de principio a fin y en alta
voz, la aprueba y ratificándose en su contenido firma conmigo la Notaria en unidad de Acto.- DOY
FE.-




DR. GONZALO JAVIER CORRAL MARRIOTT
C.I. # 130191735-5

FRANCIA IVONNE
 N° 1347
 0113 00388 F
 1347


MARIE CERPIL
 FRANCIA MARIE
 GUAYACIL
 24/01/2003
 0296505





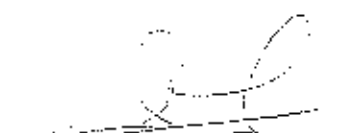
CSUDABANIA 1.50175735
DAL HARRIOTT SONZALO JAVIER
ACIENBRE 1.957
DEL/HANIA/TAROU
03 047 800
DAL HANIA
58

ECUATORIANA ***** E2333Y2242
 CAYAGO MARIA TERESA MARCHAN MONCAYO
 OPERATOR MEDICO
 MARCO CORRAL
 FRANCISCA HARRIOTT
 NANTA 30703/94
 NANTA FUENTE DE SU TITULAR
 FECHA DE CADUCIDAD
 2050361
 [Signature]
 [Fingerprint]

BO 191735-5-



SE OTORGO ANTE LA EX NOTARIA ABOGADA MARIA LINA CEDEÑO RIVAS Y EN FE DE ELLO
CONHIERO ESTA QUINTA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN CUATRO FOJAS UTILES. MANTA 06
DE FEBRERO DEL 2014.- ESC. Nº.1552.- EL NOTARIO.-


Jorge Guanchulla C.
Notario Público Primero
Manta - Ecuador



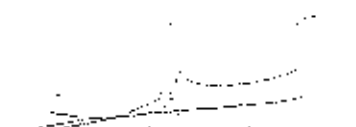
DOY FE.- Que revisado los archivos de esta Notaría a mi cargo la Escritura Nº.1552 del 15 de
Julio del 2002, de PODER GENERAL Y PROCURACION JUDICIAL QUE OTORGA EL
SEÑOR DOCTOR GONZALO JAVIER CORRAL MARRIOT, A FAVOR DE SU HERMANA
ABG. FRANCIA IVONNE CORRAL MARRIOT, NO SE ENCUENTRA REVOCADO, hasta la
presente fecha. Desconociendo el Notario la Supervivencia del Poderdante. Manta 06 de
Febrero del 2014.-EL NOTARIO.-


Jorge Guanchulla C.
Notario Público Primero
Manta - Ecuador



DOY FE.- Que revisado los archivos de esta Notaría a mi cargo la Escritura Nº.1552 del 15 de
Julio del 2002, de PODER GENERAL Y PROCURACION JUDICIAL QUE OTORGA EL
SEÑOR DOCTOR GONZALO JAVIER CORRAL MARRIOT, A FAVOR DE SU HERMANA
ABG. FRANCIA IVONNE CORRAL MARRIOT, NO SE ENCUENTRA REVOCADO, hasta la
presente fecha. Desconociendo el Notario la Supervivencia del Poderdante. Manta 26 de
Marzo del 2014.-EL NOTARIO.-

Quinto
Abg. y Jorge Guanchulla C.
Notario Público Primero


Jorge Guanchulla C.
Notario Público Primero
Manta - Ecuador



DOY FE.- Que revisado los archivos de esta Notaría a mi cargo la Escritura N°.1552 del 15 de Julio del 2002, de PODER GENERAL Y PROCURACION JUDICIAL QUE OTORGA EL SEÑOR DOCTOR GONZALO JAVIER CORRAL MARRIOT, A FAVOR DE SU HERMANA ABG. FRANCIA IVONNE CORRAL MARRIOT, NO SE ENCUENTRA REVOCADO, hasta la presente fecha. Desconociendo el Notario la Supervivencia del Poderdante. Manta 27 de Enero del 2015.-EL NOTARIO.-


Notario Público Primero
Manta - Ecuador



DOY FE: Que el documento que
antecede en número de 07 fojas
es compulsada de la copia que me
fue presentada para su constatación
Manta. 02 MAR 2015


Abg. Eloy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarto
Manta - Ecuador



NOTARÍA PÚBLICA TERCERA

del Cantón Manta



Ab. Martha Inés Ganchozo Moncayo
NOTARIA

1era COPIA

COPIA CERTIFICADA

DE LA ESCRITURA DE: PODER GENERAL Y DE PROCURACION JUDICIAL
No. 1593

OTORGADA POR: MARIA TERESA MARCHAN MONCAYO

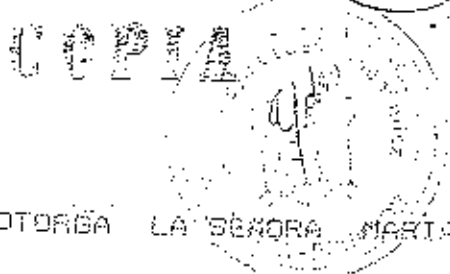
A FAVOR DE: ABOGADA FRANCIA IVONNE CORRAL MARRIOT

CUANTÍA: INDETERMINADA

Manta, a 07 de FEBRERO de 2014

Av. 3 entre Calle 13 y 14
MANTA-ECUADOR





NUMERO : (1.593)

PODER GENERAL Y PROCURACION JUDICIAL : OTORGA LA SEÑORA MARIA TERESA MARCHAN MONCAYO A FAVOR DE LA SEÑORA ABB. FRANCIA IVONNE CORRAL MARRIOTT.-

CUANTIA : INDETERMINADA.-

En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves veinte de Noviembre del año dos mil tres ; ante mí Abogado RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR, NOTARIO PUBLICO TERCERO DEL CANTON MANTA, Comparecen, por una parte la señora MARIA TERESA MARCHAN MONCAYO , de estado civil CASADA ; por sus propios derechos y en calidad de "MANDANTE O PODERDANTE" ; y , por otra parte la señora ABB. FRANCIA IVONNE CORRAL MARRIOTT, de estado civil divorciada, por sus propios derechos y en calidad de "MANDATARIA O APODERADA".- Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos; domiciliados en esta ciudad de Manta; hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente.- Doy fe.- Sién instruidos en el objeto y resultados de la presente escritura pública, la cual proceden a celebrarla , me entregan una minuta para que la eleve a instrumento público, cuyo texto es el que sigue: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase insertar una de PODER GENERAL Y PROCURACION JUDICIAL, contenida dentro de las siguientes cláusulas : PRIMERA: Intervienen, otorgan y suscriben , por una parte la señora MARIA TERESA MARCHAN MONCAYO, por sus propios derechos y en calidad de "MANDANTE O PODERDANTE" ; y , por otra parte la señora ABB.

Abg. Raul Gonzalez Melgar
Notario Tercero de Manta

COPIA
1593

FRANCIA IVOHNE DORRAL HARRIOTT, por sus propios derechos y en
calidad de "MANDATARIA O APODERADA". - SEGUNDA: PODER GENERAL y
PROCURACION JUDICIAL: La Mandante tiene a bien otorgar PODER
GENERAL, a favor de la MANDATARIA, para que en su nombre y
Representación intervenga en los siguientes actos y contratos:
como se tratara del mismo otorgante: Para que en representación
Judicial y Extrajudicialmente en cualquier Corte, Juzgado o
Tribunal de la República del Ecuador de carácter que estos
sean, Penales, Civiles Societarios, Laborales, Mercantiles,
Policiales, Inquilinato, Militares, Electorales,
Constitucionales, de Tránsito, De Menores, para que con el
poder otorgado pueda actuar en calidad de Actor o en calidad de
Demandado. Interponga demandas, conteste demandas, interponga
recursos, incluso en es Casación, solicite medidas cautelares
y precautelatorias. realice trámites especiales, solicite y
comparezca a todo tipo de Audiencias, solicite, presente y
actúe pruebas de toda clase en juicios que se hallen iniciado
en contra del otorgante, al igual de aquellos que el otorgante
pueda iniciar. Haga reconocimiento de firma y rúbrica,
interponga recursos en cualquiera de las instancias dentro de
juicios, recuso jurado, suscriba actos transaccionales de
cualquier naturaleza; desista. La Apoderada también queda
facultada para administrar todos los bienes presentes y futuros
del otorgante, en la forma más adecuada y conforme a sus
intereses y a su buen criterio. Para que comparezca por el
otorgante, como si del mismo se tratara, ante cualquier





DOY FE: Que revisado los archivos de esta Notaría a mi cargo la Escritura No. 1.593 de fecha 20 de Noviembre del año 2003 de PODER GENERAL Y PROCURACION JUDICIAL otorgado por la señora: MARIA TERESA MARCHAN MONCAYO A FAVOR de la señora: ABG. FRANCISCA IVONNE CORRAL MARRIOTT NO, se encuentra revocado hasta la presente fecha, por lo tanto SE ENCUENTRA EN PLENA VIGENCIA.

Es todo lo que puedo decir en honor a la verdad. Manta, Enero 22 del 2008.- EL NOTARIO.-



As. Raúl González Melgar
NOTARIO TERCERO DE MANTA



DOY FE: Que revisado los archivos de esta Notaría a mi cargo la Escritura asignada con el No 1593 de fecha 20 de Noviembre del año 2003 de PODER GENERAL Y PROCURACION JUDICIAL otorgado por: MARIA TERESA MARCHAN MONCAYO FAVOR DE ABG. FRANCLA IVONNE CORRAL MARRIOTT, NO SE ENCUENTRA REVOCADO hasta la presente fecha, por lo tanto ESTA EN PLENA VIGENCIA. Manta, Mayo 28 del 2012.- EL NOTARIO.-



[Signature]
Abg. Francía Ivonne Corral Marriott
NO ABG. FRANCIA IVONNE CORRAL MARRIOTT

[Signature]
Abg. Francía Ivonne Corral Marriott
NOTARIO PUBLICO
MANTA - ECUADOR



DOY FE: Que revisado los archivos de esta Notaría a mi cargo la Escritura No. 1.593, de fecha 20 de Noviembre del año 2003, de PODER GENERAL y PROCURACIÓN JUDICIAL, otorgado por la señora MARIA TERESA MARCHAN MONCAYO A FAVOR de la señora ABG. FRANCIA IVONNE CORRAL MARRIOTT, NO SE ENCUENTRA REVOCADO hasta la presente fecha, por lo tanto ESTA EN PLENA VIGENCIA. Manta, 29 de Abril del 2013.- EL NOTARIO.-



[Firma]
NOTARIO TERCERO DE MANTA

RAZÓN: Una vez revisada la escritura pública de PODER ESPECIAL Y PROCURACIÓN JUDICIAL que otorga la señora MARIA TERESA MARCHAN MONCAYO, a favor de la señora ABOGADA FRANCIA IVONNE CORRAL MARRIOTT signado con el N° 1.593 de fecha veinte de Noviembre del año dos mil tres, que se encuentra en el Protocolo de Escrituras de la Notaría Tercera del Cantón Manta, se desprende que no se ha tomado nota al margen de dicha matriz de ninguna escritura Revocatoria.- Manta, siete de Febrero de dos mil catorce

[Firma]
Ab. Martha Ines Canchazo Moncayo
NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA



RAZÓN: Una vez revisada la escritura pública de la Escritura Pública de PODER ESPECIAL Y PROCURACION JUDICIAL, otorga la señora MARIA TERESA MARCHAN MONCAYO, a favor de la señora ABOGADA FRANCA IVONNE CORRAL MARRIOT, signado con el NUMERO 1.593 de fecha 20 de Noviembre de 2003, que se encuentra en el Protocolo de Escrituras de la Notaría Tercera del Cantón Manta, se desprende que no se ha tomado nota al margen de dicha matriz de ninguna escritura Revocatoria.- Manta, veintisiete de enero de dos mil quince .-



Ab. Martha Inés Canchazo Moncayo
NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

DOY FE: Que el documento que
antecede en número de 64 folios
es copia de la copia que me
fue presentada para su constatación
Manta, 02 MAR 2015

Abg. Eliseo Celso Menéndez
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador



COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA CONFORME CON SU
ORIGINAL CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO,
AL QUE ME REMITO A PETICIÓN DE PARTE INTERESADA,
CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO ENTREGADO EL
MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. ESCRITURA NÚMERO :
20151308004P01287.- DOY FE.-

En Esq. Celso Rodríguez
20151308004P01287
Notario Público
Nº 10000000000000000000

